MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

MOCOA - PUTUMAYO, 20 DE ABRIL DEL 2026

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-039-BASPC27-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27".

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27".**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en las vigencias 2023, 2024 Y 2025 estructuró y adjudicó los procesos que a continuación se relacionan, los cuales se tendrán en cuenta, toda vez que aportan información relévate para el presente proceso:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27		
	29/05/2023 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 016-BASPC27-2023	03/06/2024 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 017-BASPC27-2024	23/04/2025 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 020-BASPC27-2025
OBJETO	SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. NO. 27	SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2024 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27	SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2025 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
CONTRATISTA	P&G SUMINISTROS S.A.S	P&G SUMINISTROS S.A.S	P&G SUMINISTROS S.A.S
CUANTIA	$ 318.628.814,90	$ 295.497.048,00	$ 378.837.862,92

PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31/03/2023	6 MESES	HASTA EL 31/03/2026
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: NO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%
	DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: NO	DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5%	DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5%
	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 UBICADO EN VILLAGARZÓN PUTUMAYO KM 3 INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 25	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 UBICADO EN VILLAGARZÓN PUTUMAYO KM 3 INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 25	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27.
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionadas con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE
FECHA CELEBRACION Y NUMERO DE CONTRATO	22/12/2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA" N°. 123-CENACTOLEMAIDA-2025	05/12/2025 DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 066-CENACIBAGUE-2025
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 1ER CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA. 2026 CON APALANCAMIENTO 2025	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ
MODALIDAD SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	SUMINISTROS SAGO SAS	P&G SUMINISTROS S.A.S
CUANTIA	$158.819.400	$ 47.946.350
PLAZO DE EJECUCION	66 DIAS	HASTA 15/03/2026

NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: NO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
	PAGO DE SALARIOS: NO	PAGO DE SALARIOS: 5&
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: NO	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: NO
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO
SINIESTROS	NO	NO

Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

Con base en la información anteriormente presentada, el análisis de los procesos de contratación se realizó, según el siguiente esquema:

- **Modalidad de Contratación**. Según la información recopilada en el SECOP II acerca de los procesos de contratación del Kit de incorporación, la modalidad más utilizada por las entidades estatales es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, esto obedece a que poseen características técnicas uniformes.

- **Forma de Pago:** Según la información recopilada en el SECOP II acerca de los procesos de contratación del Suministro de kit de incorporación, la forma de pago más utilizada es a través de pagos parciales.

- **Plazo de ejecución:** La constante en el plazo de ejecución de los procesos que se analizaron obedecen hasta el mes de diciembre esto teniendo en cuenta que la tipología de los contratos que se derivaron de los procesos de selección analizados es la de SUMINISTRO.

- **Garantías Exigidas:** Según la información recopilada en el SECOP II acerca de los procesos de contratación del Suministro de kit de incorporación, los amparos que se exigen son Cumplimiento del Contrato y Calidad de los bienes oscilando entre el 20% y 30% así como también el amparo de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5%) del valor del contrato.

2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – BASPC 27 brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos

técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 cómo Unidad Centralizadora y en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por las Unidades; requiere el suministro del kit de incorporación para el 2°, 3° y 4° contingente de la vigencia 2026 para las unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de A.S.P.C. No. 27, por ello se adelanta el proceso administrativo para la contratación, ejecución y entrega de los elementos que componen los kits de incorporación.

El Ejército Nacional en cumplimiento del mandato constitucional y legal, emite el plan de incorporación y licenciamiento, mediante Circular No. 20242020298666[illegible] de fecha 12 de noviembre de 2024 emitida por el Departamento de Personal del Ejercito Nacional para los ciudadanos colombianos que les asiste la obligación de definir su situación militar de acuerdo a lo establecido en la Ley 1861 de 2017 *"Por lo cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reserva y la movilización"*, el cual establece que el servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir la mayoría de edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la fuerza pública, razón por la cual el Ejército Nacional anualmente incorpora parte de dicho personal de acuerdo al cronograma establecido para la vigencia, cronograma que se desarrolla en diferentes contingentes y diferentes fechas de incorporación.

En virtud de lo anterior el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, requiere iniciar el proceso de contratación del Kit de Dotación – Productos Textiles – Productos de Aseo y Uniforme de Deportes para la incorporación del personal de Soldados que prestarán el servicio militar obligatorio para la vigencia del año 2026 para el 2°, 3° y 4° Contingente, de las Unidades Centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

A la fecha se encuentran vigentes las Normas Técnicas correspondiente al personal que se incorpora a la prestación del servicio Militar obligatorio de las diferentes unidades centralizadas, durante su fase de instrucción y permanencia en la Institución, requiriendo proporcionar a cada uno de ellos los elementos necesarios que garanticen la identificación del personal militar, disciplina, buena imagen, organización y presentación personal.

Por lo anterior se requiere iniciar el proceso de contratación del Kit de Incorporación, con destino al personal que se incorpora a la prestación del servicio militar obligatorio de las diferentes unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, durante su fase de instrucción y permanencia en la institución, requiriendo proporcionar a cada uno de ellos los elementos necesarios que garanticen la identificación del personal militar, disciplina, buena imagen, organización y presentación personal.

Es por ello y en aras de cumplir con lo estipulado en la Ley 48 de 1993, reglamentada por el Decreto Nacional 2048 de 1993, por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, requiere realizar un proceso de selección que le permita escoger la oferta más favorable para el suministro de los elementos que componen los mencionados kits de incorporación para el personal de soldados que se vincularán a las unidades centralizadas durante la vigencia 2026.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de dar cumplimiento a este objetivo el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27,

cumpliendo con sus funciones, como es brindar apoyo a las diferentes unidades militares centralizadas administrativamente; con los recursos asignados se realiza el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27"**, con un Presupuesto Asignado que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($272.563.244,00) M/CTE,** según la necesidad descrita en el presente estudio.

Conforme al numeral 5.2.1.1.1. del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 31/07/2014, en concordancia con la visión de Ejercito Nacional proyectada para el año 2030, de continuar siendo la fuerza de acción decisiva de la Nación, con capacidad de conducir operaciones autónomas, conjuntas, coordinadas y combinadas; cumpliendo con la función de responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, dando aplicabilidad a la normatividad legal; El Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N.27 observa la necesidad de adquirir para la incorporación del segundo, tercer y cuarto contingente de 2026.

El Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N.27 tienen el propósito de contratar para el beneficio de sus unidades centralizadas administrativamente, la adquisición del Kit de incorporación para los soldados del segundo, tercer y cuarto contingente de 2026, quienes prestaran el servicio militar en las unidades relacionadas de acuerdo a la Ley 1861 de 2017 en el Artículo 44. Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar, expresa que todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho; Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o des acuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 70% del salario mínimo mensual vigente.

Resultado de la necesidad descrita, se requiere la adquisición de los elementos conforme con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones proyectadas por la entidad, los cuales corresponden a las características técnicas descritas en la ficha técnica, la cual se anexa al proceso en mención.

Las Unidades beneficiadas con el objeto del presente proceso contractual y que se encuentran previstas en el PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026592011039403 / QUE EMITE EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 (SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE) DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACIÓN DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27, PARA LA VIGENCIA 2026, se relacionan a continuación, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA27	13.575.780,00
			BASPC27	6.945.031,00

			BICAS27	11.614.834,00
			BIRIP58	17.346.830,00
			BIROR25	21.947.511,00
			BISOL49	15.989.252,00
			BITER27	3.997.313,00
			BRCNA3-CASPC7	980.473,00
			DIM62	301.684,00
			TOTAL	**92.698.708,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA27	9.690.660,00
			BASPC27	8.581.987,00
			BICAS27	8.290.898,00
			BIRIP58	12.382.510,00
			BIROR25	15.666.567,00
			BISOL49	11.413.444,00
			BITER27	2.853.361,00
			BRCNA3-CASPC7	699.881,00
			DIM62	215.348,00
			TOTAL	**69.794.656,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA27	1.510.020,00
			BASPC27	1.351.865,00
			BICAS27	1.291.906,00

BASPC27

			BIRIP58	1.929.470,00
			BIROR25	2.441.199,00
			BISOL49	1.778.468,00
			BITER27	444.617,00
			BRCNA3-CASPC7	109.057,00
			DIM62	33.556,00
			TOTAL	**10.890.158,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	BAACA27	6.980.760,00
			BASPC27	3.451.598,00
			BICAS27	5.972.428,00
			BIRIP58	8.919.860,00
			BIROR25	11.285.562,00
			BISOL49	8.221.784,00
			BITER27	2.055.446,00
			BRCNA3-CASPC7	504.166,00
			DIM62	155.128,00
			TOTAL	**47.546.732,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA27	972.720,00
			BASPC27	480.956,00

BASPC27

			BICAS27	832.216,00
			BIRIP58	1.242.920,00
			BIROR25	1.572.564,00
			BISOL49	1.145.648,00
			BITER27	286.412,00
			BRCNA3-CASPC7	70.252,00
			DIM62	21.616,00
			TOTAL	**6.625.304,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA27	1.947.960,00
			BASPC27	963.158,00
			BICAS27	1.666.588,00
			BIRIP58	2.489.060,00
			BIROR25	3.149.202,00
			BISOL49	2.294.264,00
			BITER27	573.566,00
			BRCNA3-CASPC7	140.686,00
			DIM62	43.288,00
			TOTAL	**13.267.772,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10		BAACA27	4.660.020,00

BASPC

CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A - 02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD DE ELENTOS POR KIT	BAACA27	BASPC27	BICAS27	BIRIP58	BIROR25	BISOL49	BITER27	CASPC7	DIM62	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	3270109	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	14111514	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1020769	7530-80-0011305
19	3213101	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	14111704	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1632379	8540-80-0011398
20	3219602	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	0	53131615	2	0	47	0	0	0	0	0	0	0	47	1632379	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A - 02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

3	2791 301	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	1116 1701	4	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1343999	8455-80-00113 02
4	2791 301	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	1116 1701	4	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1347326	8455-80-00113 02
5	2791 301	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	1116 1701	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1395836	8455-80-00113 02
6	2791 301	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	1116 1701	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1047424	8455-80-00113 02
7	2791 301	BRAZALETES TÁCTICOS JUEGO X 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	1116 1701	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1301832	8455-80-00113 02
8	2791 301	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	1116 1701	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1315906	8455-80-00113 02

9	2792201	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	0	5310 2509	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	13068 72	8440-80-00113 94
10	2712007	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	5310 2512	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	11820 01	8440-80-00113 03
11	2799701	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	5312 1601	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	10711 94	8445-01-349-2708
12	2799701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UN	0	1116 1701	1	0	47	0	0	0	0	0	0	0	47	10711 94	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA															
A - 02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD DE ELENTOS POR KIT	BAACA27	BASPC27	BICAS27	BIRIP58	BIROR25	BISOL49	BITER27	CASPC7	DIM62	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

13	2821001	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	0	53102402	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1314777	8440-01053 6388
14	2823609	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	0	53102701	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1329412	8405-15104 5622
15	2832002	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	0	53111801	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1296725	8430-01-65325 39
16	28237	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	0	11161701	1	0	47	0	0	0	0	0	0	0	47	1296725	SIN CREAR
17	28237	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-	UN	0	11161701	1	0	47	0	0	0	0	0	0	0	47	1296725	SIN CREAR

		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC27	2.304.121,00
			BICAS27	3.986.906,00
			BIRIP58	5.954.470,00
			BIROR25	7.533.699,00
			BISOL49	5.488.468,00
			BITER27	1.372.117,00
			BRCNA3-CASPC7	336.557,00
			DIM62	103.556,00
			TOTAL	**31.739.914,00**
			GRAN TOTAL	**272.563.244,00**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**																	
A - 02-02-01-002-007			**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**																	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDAD DE ELEMENTOS POR KIT**	**BAACA27**	**BASPC27**	**BICAS27**	**BIRIP58**	**BIROR25**	**BISOL49**	**BITER27**	**CASPC7**	**DIM62**	**NECESIDAD**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	0	11161701	4	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1047066	8455-80-00113 02
2	2791301	PARCHE DE EJERCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	11161701	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1366128	8455-80-00113 02

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD DE ELENTOS POR KIT	BAACA27	BASPC27	BICAS27	BIRIP58	BIROR25	BISOL49	BITER27	CASPC7	DIM62	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
21	3533301	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	47131809	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1512116	7920-80-00113 95
22	3532315	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131614	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1291103	8510-80-00113 97
23	3532309	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131502	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1013968	8520-80-00113 99
24	3532324	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131606	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1013944	8510-80-00114 00
25	3532105	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131608	2	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1354067	8520-80-00114 01
26	3532101	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	47131811	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1472218	7930-80-00114 05

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA																	
A - 02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD DE ELENTOS POR KIT	BAACA27	BASPC27	BICAS27	BIRIP58	BIROR25	BISOL49	BITER27	CASPC7	DIM62	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
27	3699055	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	46181902	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1447319	6515-80-0011408
28	3649006	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131608	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1082381	8530-80-0011402
29	3649006	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131501	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1330024	4510-80-0011407

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA															
A - 02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD DE ELENTOS POR KIT	BAACA27	BASPC27	BICAS27	BIRIP58	BIROR25	BISOL49	BITER27	CASPC7	DIM62	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

30	3899307	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131503	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1307320	8530-80-00114 06
31	3899402	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131604	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1082385	8530-80-00114 04
32	3899306	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO	UN	0	47131809	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1017232	7920-80-00113 95
33	3891103	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	44121701	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1342354	7510 - 00436 5210

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA															
A - 02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD DE ELENTOS POR KIT	BAACA27	BASPC27	BICAS27	BIRIP58	BIROR25	BISOL49	BITER27	CASPC7	DIM62	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

34	4291403	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131503	3	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1266905	8530-00359 4810
35	4299206	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	53131604	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1448704	5340-80-00113 96
36	4291502	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	0	47131809	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1315903	8530-80-00114 03
37	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	0	44121701	1	180	109	154	230	291	212	53	13	4	1246	1468504	8465-80-00113 04

2.3. NECESIDAD PRESUPUESTAL

Una vez definida la necesidad y justificada, se procede a realizar una descripción de la misma:

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes a adquirir se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el portal de contratación SECOP II.

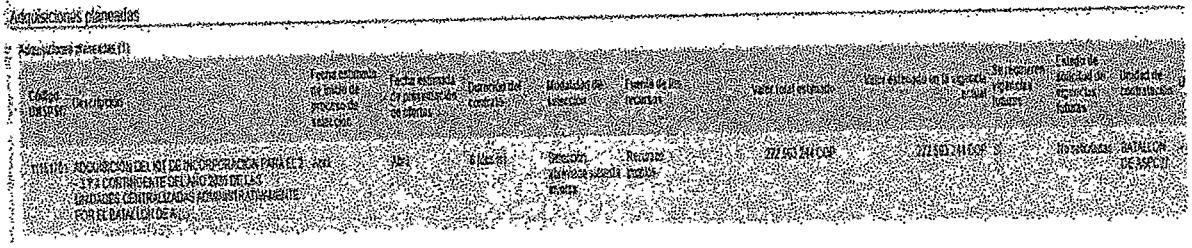

Se evidencia que la Necesidad expuesta se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

EXISTENCIA EN EL STOCK DEL SISTEMA SAP: No hay existencia en SAP.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Grupo	Codigo - Segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
B - Materias Primas	11000000 - Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 - Tejidos de algodón	11161701	Telas de algodón de tejido liso
	14000000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de impresión y escritura	14111514	Blocs de papel o cuadernos
		14110000 - Productos de papel	14111700 - Productos de papel personales	14111704	Papel higiénico
E - Productos de Uso Final	44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos rollerball
	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181900 - Protectores auditivos	46181902	Orejeras acústicas o protectores
	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	47131809	Productos para limpiar o pulir zapatos
				47131811	Productos de lavandería
	53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 - Ropa	53102400 - Calcetería	53102402	Calcetines
			53102500 - Accesorios de ropa	53102509	Ligas
				53102512	Pañuelos
			53102700 - Uniformes	53102701	Uniformes militares
		53111800 - Sandalias	53110000 - Calzado	53111801	Sandalias de hombre
		53120000 - Equipaje y bolsos y mochilas y maletas	53121600 - Monederos y bolsos y bolsos	53121601	Bolsos o carteras
			53131500 - Dental	53131501	Enjuague

Grupo	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
		53130000 - Productos de cuidado personal		53131502	Dentífrico
				53131503	Cepillos
			53131600 - Baño y cuerpo	53131604	Peines o cepillos para el cabello
				53131606	Desodorantes
				53131608	Jabones
				53131614	Productos para el cuidado de los pies
				53131615	Productos de higiene femenina

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.5. COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Una vez realizada la verificación de los acuerdos marco de precios a través de la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, a la fecha de proyección del presente estudio previo se evidenció que actualmente existe el Acuerdo Marco CCE -278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima vigente hasta el Septiembre 7, 2025.

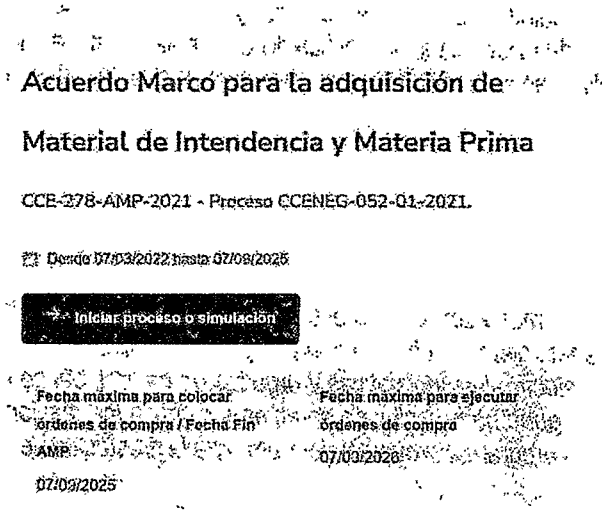

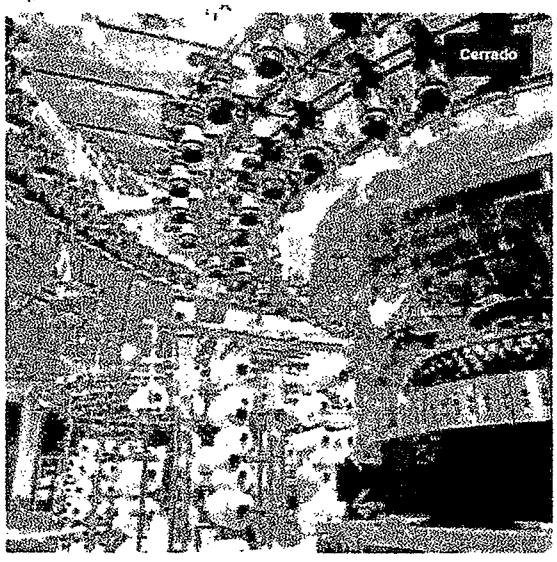

Teniendo en cuenta que el acuerdo marco antes mencionado se encuentra vencido, **esta entidad se aparta del mencionado del Acuerdo Marco CCE -278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.**

3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y de

conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La adquisición del kit de incorporación es un proceso esencial que garantiza que el personal cuente con los elementos básicos necesarios para su ingreso y adaptación a la vida militar. Este kit incluye uniformes, implementos de aseo y equipo fundamental para el desarrollo de sus actividades; la compra debe de dichos elementos debe asegurar calidad, cumplimiento de especificaciones y disponibilidad oportuna, con el fin de facilitar la integración de los nuevos integrantes desde el inicio de su formación.

División de la economía

Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, **que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.**

1. Sector primario.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas

(es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015 y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional:

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil cientos noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios.

Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	1410		Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Ver Nota

Esta clase incluye:

- La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales, tales como los protectores de cuero para soldar.
- La confección de ropa de trabajo.
- La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
- La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.

• La confección de ropa de bebé.
• Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
• La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
• La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado de peletería (cuero), entre otros.
• La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
• La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
• La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
• La confección de partes de los productos mencionados.
• La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

Esta clase excluye:

• La confección de prendas de vestir de piel (excepto artículos de tocado, tales como sombreros, gorros, entre otros). Se incluyen en la clase 1420 «Fabricación de artículos de piel».
• La manufactura de prendas en tejidos de punto y ganchillo directamente en su forma. Se incluye en la clase 1430 «Fabricación de artículos de punto y ganchillo».
• La fabricación de calzado. Se incluye en el grupo 152 «Fabricación de calzado».
• La fabricación de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura. Se incluyen en las clases: 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.» y 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.», respectivamente.
• La fabricación de guantes y gorros de cuero, cascos y demás accesorios para practicar deportes (rodilleras, musleras, entre otros). Se incluye en la clase 3230 «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte».
• La fabricación de fajas, corsés y similares para fines ortésicos. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• La fabricación de cascos de seguridad. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
• La confección de prendas de vestir y cubrecabezas de asbesto. Se incluyen en la clase 2399 «Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.».
• El arreglo de prendas de vestir. Se incluye en la clase 9529 «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».
• La fabricación de ropa ignífuga y otras prendas de protección que no sean de asbesto. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripcion	Nota Explicativa
Seleccionar	1513		Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	Ver Nota

Esta clase incluye:

• La fabricación de maletas, maletines, morrales, bolsos de mano y artículos similares, así como artículos de talabartería y guarnicionería confeccionados con cualquier tipo de material, excepto el cuero; por ejemplo: madera, plástico, materiales sintéticos e imitaciones de cuero, o combinaciones de estos con otros materiales,

textiles, fibras vulcanizadas, entre otros, siempre y cuando se use la misma tecnología que en el caso del cuero.
• La fabricación de correas para reloj no metálicas en materiales textiles, plástico, sintéticos, entre otros.

Esta clase excluye:

• La fabricación de sillines para bicicletas en materiales sintéticos, plásticos e imitaciones de cuero. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».
• La fabricación de correas de reloj de metales preciosos y correas de reloj de metales no preciosos. Se incluye en la clase 3210, «Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos».
• La fabricación de cinturones de seguridad para reparadores de líneas y otros cinturones de uso industrial. Se incluyen en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
• La fabricación de maletas, morrales, bolsos de mano y artículos similares confeccionados en cuero. Se incluye en la clase 1512, «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería».

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4690		Comercio al por mayor no especializado	Ver Nota

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4649		Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	Ver Nota

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p..
• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
• El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
• El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
• El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones,

capelladas, herrajes y similares.
• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
• El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
• El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco».
• El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción».

INDICADORES ECONÓMICOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

(IPC) es un indicador económico que mide la evolución promedio de los precios de una "canasta" de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares (alimentos, vivienda, transporte, salud, etc.) durante un tiempo determinado. Es la principal herramienta para medir la inflación.

En marzo de 2026 la variación mensual delIPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%).

Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,35	-0,00	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,85	0,15	1,27	0,24
Salud	1,71	0,01	0,02	1,08	0,02
Bienes y servicios diversos	5,58	0,16	0,02	0,96	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,50	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,19	-0,01	0,58	0,03
Restaurantes y hoteles	9,42	0,57	0,05	0,89	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,17	0,65	0,25
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,03	0,18	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,57	0,03
Transporte	12,93	0,41	0,05	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,42	7,34	0,70	9,92	1,10
Salud	1,71	6,90	0,09	7,87	0,13
Educación	8,41	7,27	0,23	7,54	0,61
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,85	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,87	0,78	6,27	1,15
Bienes y servicios diversos	5,58	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,56	5,56	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,35	-1,43	-0,04	4,73	0,13
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,55
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,25	2,93	-2,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,03	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

El **PIB** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV

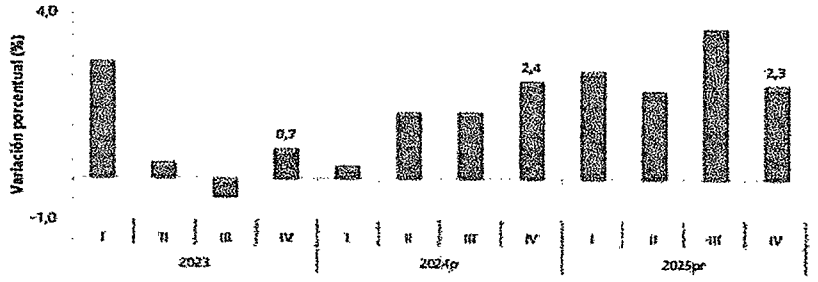

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

BASPC27

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	-2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,8	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE,PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[a]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[b]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[c]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[d]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[e]	-5,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB.[1]

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada

por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.
-

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Factores Clave en el Crecimiento del PIB

1. **Demanda Interna:** La demanda interna ha sido un motor importante para el crecimiento del PIB. A pesar de la desaceleración, el consumo final ha mostrado signos de recuperación, lo que ha contribuido a la expansión económica.
2. **Comercio Exterior:** El comercio internacional también ha influido en el crecimiento del PIB. La recuperación de la demanda externa y el aumento en las exportaciones han sido factores positivos, aunque el entorno global sigue siendo incierto debido a las tensiones comerciales y la volatilidad en los mercados internacionales.
3. **Inversión:** La inversión, tanto pública como privada, es crucial para el crecimiento a largo plazo. Sin embargo, se han reportado caídas en la formación bruta de capital, lo que podría afectar el potencial de crecimiento futuro

TASA DE DESEMPLEO

Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó

en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

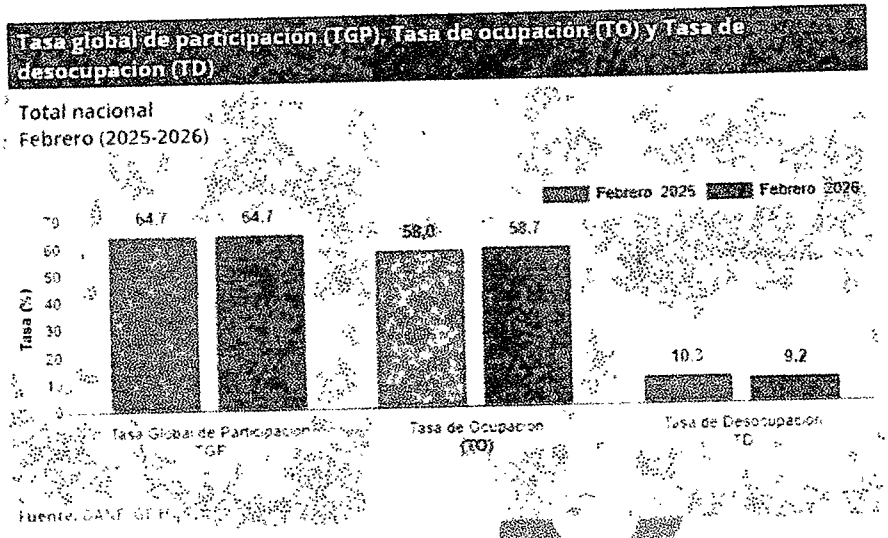

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en pp
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.952	2.051	8,5	100	0,9
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción	1.693	1.658	6,9	-35	-0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.995	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

SERVICIOS

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

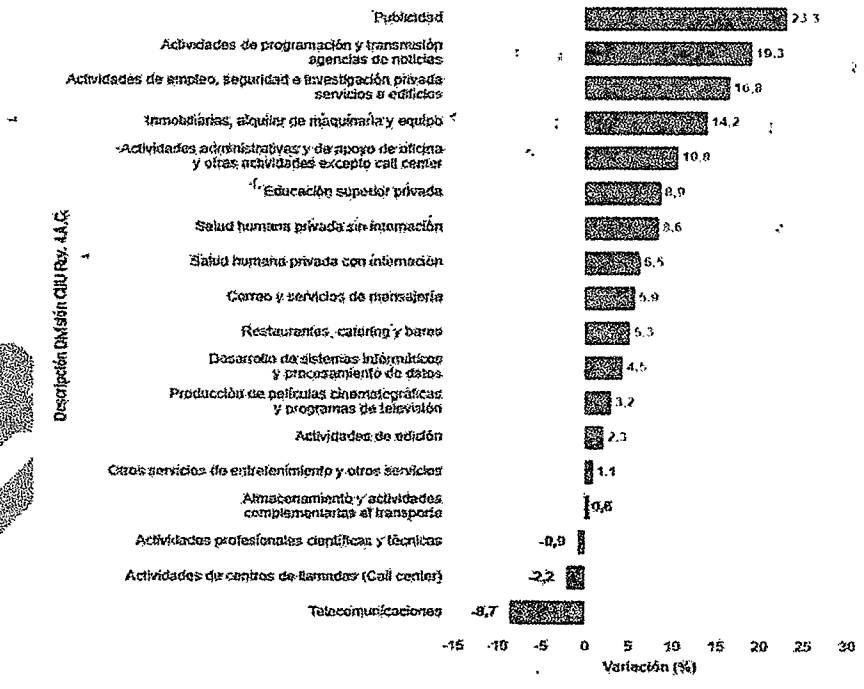

Fuente: DANE EMS

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

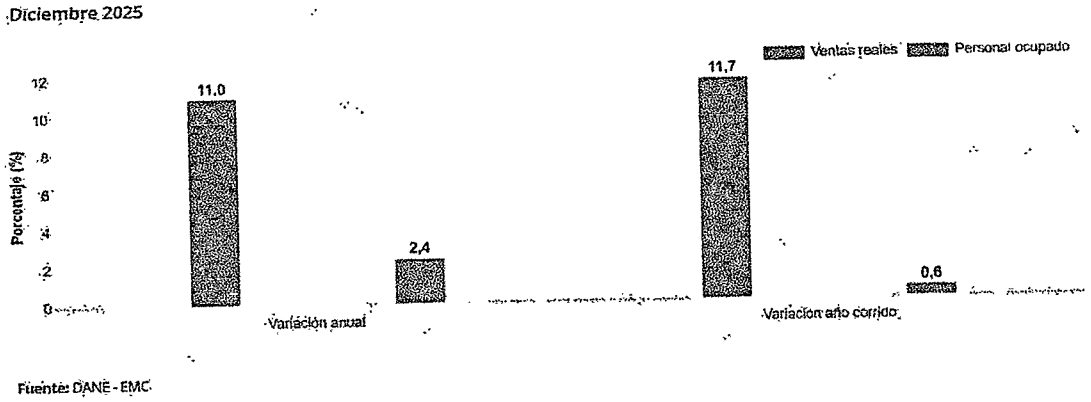

Fuente: DANE - EMC

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

VARIACION ANUAL

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,0	11,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7% siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

BASPC27

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

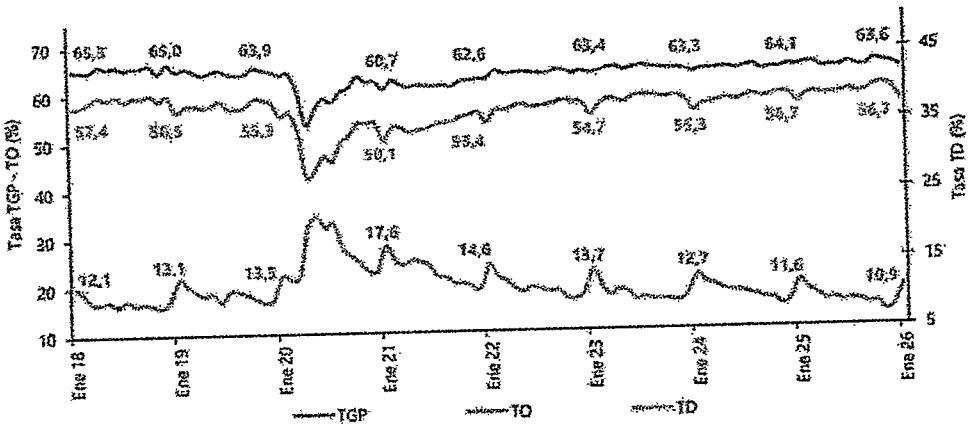

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

SALARIO MINIMO

Se trata del sueldo mínimo que debe recibir un empleado por el trabajo realizado durante un periodo determinado de tiempo. Este pago debe realizarlo el empleador y por ningún motivo debe ser inferior a la cifra estipulada por el gobierno nacional.

Al fijarse el salario mínimo se busca proteger a los empleados contra el pago de remuneraciones muy bajas o que no acreditan la labor del colaborador. Según la Organización Internacional del Trabajo –OIT- se trata de un elemento que busca integrarse con políticas destinadas a superar la pobreza y desigualdad en cada país.

Para el 2026, se fijó el salario mínimo mensual en $1.750.905, valor que rige a partir del 1 de enero. Adicionalmente, se estableció el auxilio de transporte en $249.095, lo que suma un ingreso total mensual de $2.000.000.

En la siguiente tabla te presentamos los valores mensuales y diarios, por hora y en jornada nocturna:

Tabla de salarios mínimos en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.750.905	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$58.363	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$7.959	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$13.928	De 7 p.m. a 6 a.m.

Salario mínimo diario

Así como el salario mínimo mensual, existe un tope estipulado para pagarle al empleado por un día de trabajo. Para el 2026, el salario diario corresponde a: $58.363

Salario mínimo hora

Para aquellos empleados que laboran únicamente por horas, el SMLV hora para el 2026 corresponde a: $7.959

Salario mínimo hora nocturna

Quienes laboran en jornada nocturna también cuentan con un valor mínimo que deben recibir cuando su horario debe cumplirse entre las 7 p.m. y las 6 a.m., que corresponde a: $13.928

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Al igual que el salario mínimo, el auxilio de transporte tiene un incremento cada año y se determina por consenso o por decreto nacional. Para el 2026, el auxilio de transporte quedó en $249.095:

	Valor	Tipo de jornada
Auxilio mensual	$249.095	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Auxilio diario	$8.303	Día laboral

TRABAJADORES QUE RECIBEN AUXILIO DE TRANSPORTE

El derecho a recibir un auxilio de transporte se da únicamente a los empleados que reciban hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El auxilio se da al trabajador para que pueda desplazarse a su sitio de trabajo; por ello, en los siguientes casos este derecho no se paga:

- Si el trabajador gana más de dos salarios mínimos.

Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4 %), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0 %) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026.

IPC sin alimentos ni regulados[a/, b/]
(variación anual, fin de período)

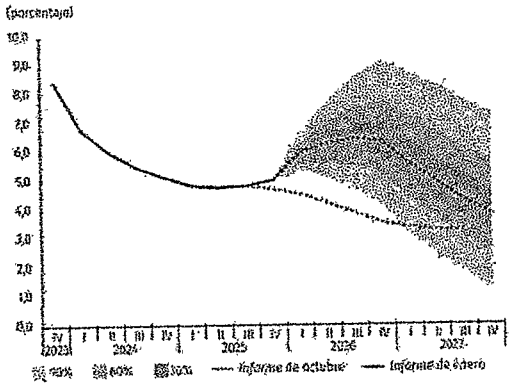

En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0 %) y por el consumo público (15,2 %). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7 %), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1 %) superior al de las exportaciones (2,4 %), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3 % anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8 %), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3 %) y del consumo público (5,8 %), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2 %), desde sus bajos niveles pospandemia.

Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)

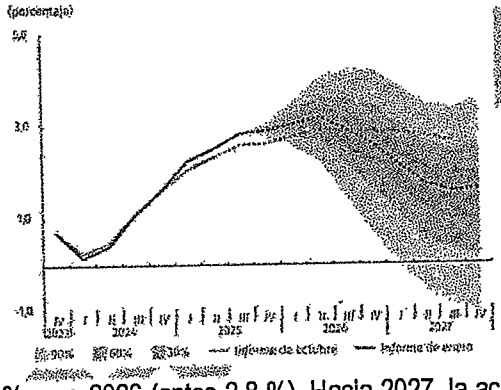

En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026. En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6 %) y se redujo al 2,6 % para 2026 (antes 2,8 %). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda ,no obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Fuente: informe política monetaria enero 2025, Banco de la Republica

❖ TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO

Otro factor de relevancia en la económica es lo concerniente a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) la cual corresponde a la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El dólar representa la moneda más empleada para llevar a cabo la mayoría de las negociaciones internacionales (exportaciones e importaciones), razón la cual procede a analizar el comportamiento de la TRM.

- ***Tasa de Cambio Representativa del Mercado de los últimos diez años***

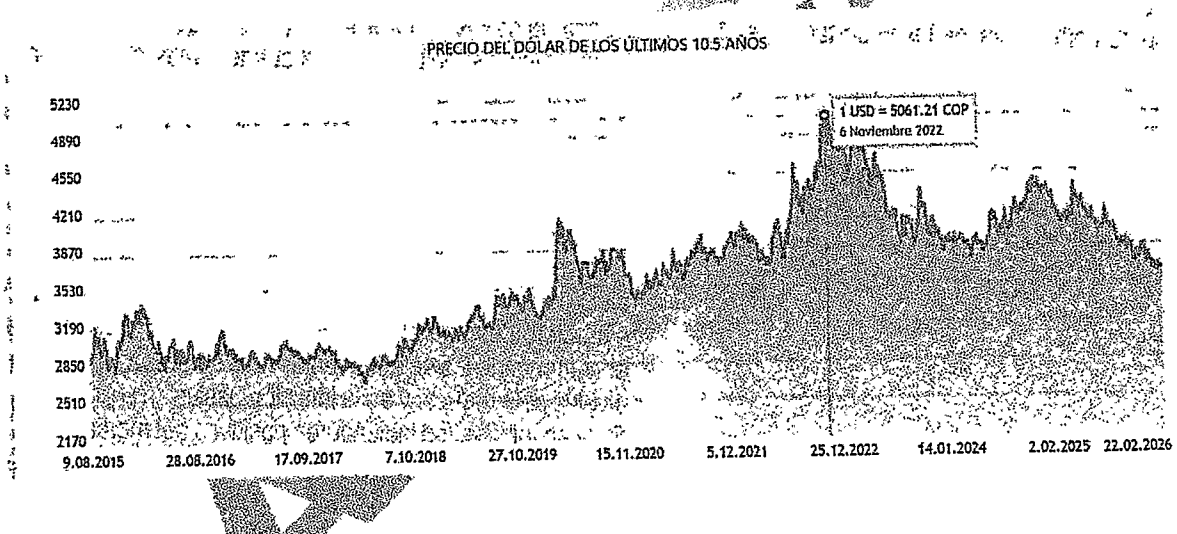

Se presenta a continuación la evolución de la TRM dentro de los últimos 10 años, con el fin de logar analizar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado en el presente proceso.

Como se puede apreciar en la gráfica, es claro como frente a lo que correspondió a la crisis económica de 2014, uno de los factores determinantes fue el crecimiento exponencial que tuvo la TRM a partir de finales del año 2015. De este momento, en adelante, la moneda colombiana se devaluó a niveles históricos causando que los sectores productivos en cierto modo colapsaran.

Tal como se explicó anteriormente, el precio de muchos productos de origen extranjero se encareció altamente y esto no solo fue consecuente a productos de consumo sino también a todo tipo de insumos y materias primas fabricadas fuera del país y que son netamente importantes para el desempeño de los sectores. Puntualmente, dentro del sector de la construcción, el uso de insumos y materias primas importadas es muy alto, esto

desencadeno que el sector se viera fuertemente afectado al romper los costos de producción respecto a lo establecido el año inmediatamente anterior. Una prueba de esto, en pro de demostrar la alta correlación de esta variable con el desempeño económico, es los altos niveles de inflación que se reportaron en estos años, como bien ya se explicó.

De este modo la economía colombiana se contrajo drásticamente y el sector construcción tuvo de los peores desempeños en niveles históricos en el país; por supuesto, la repercusión de esto en la práctica dentro del sector fue unos bajos niveles de producción, poca participación en la ejecución de proyectos y costos de edificación mucho más altos. Así mismo, como se contempló, el choque no fue solo tangible. Como bien es cierto y se estudiara más adelante en el análisis de oferta, el sector construcción se compone por un gran conglomerado de empresas multinacionales que compiten e invierten en el país y que no solo ejecutan proyectos en el territorio nacional. Lo anterior genera que dichas empresas compitan en mercados intangibles como la bolsa y mercados financieros. Un alto choque sobre el cambio de la moneda y devaluación del peso conlleva a fluctuación sobrestimada y una decadencia de las expectativas de los mercados que genera un abismo los mercados transaccionales y con seguridad un desplome en dicho mercado.

Con el cambio de panorama, la gráfica muestra como la TRM se ha estabilizado en los últimos años luego de la crisis del 2015, y dicho estabilidad dentro del sector construcción es más notoria en lo recorrido durante todo el año 2023 y específicamente en el mes de noviembre de 2022 en donde llego a su pico más alto con un 5061.21

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

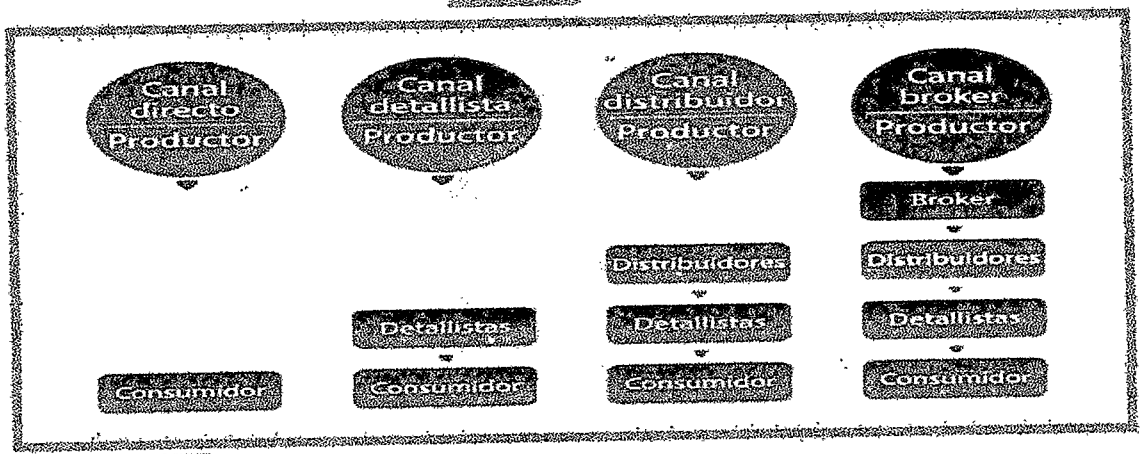

CANAL INDIRECTO

- Un canal de distribución es indirecto cuando existen intermediarios entre el proveedor y el usuario o consumidor final.
- El tamaño de los canales de distribución se mide por el número de intermediarios que participan en toda la cadena de suministro.
- Dentro de los canales indirectos se puede distinguir entre canal corto y canal largo.

El canal corto sólo tiene dos etapas, es decir, un único intermediario entre fabricante y usuario o consumidor final.

Es el canal habitual en la comercialización de vehículos o electrodomésticos, entre otros, donde los minoristas o detallistas tienen exclusividad en la venta para una zona o se comprometen a un mínimo de compras.

El canal largo es aquel en el que intervienen varios intermediarios (mayoristas, distribuidores, almacenistas, revendedores, minoristas, agentes comerciales, etc.).

Es el canal habitual en la comercialización de los productos de consumo, especialmente productos de conveniencia o de compra frecuente, como los supermercados o las tiendas tradicionales, entre otros.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes definidas y ofrecidos por diferentes marcas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

Los productos de aseo personal son definidos como de uso externo en las diversas partes del cuerpo humano, con el objetivo exclusivo o principal de limpiarlo, perfumarlo, cambiar su apariencia, corregir olores corporales, protegerlo o mantenerlo en buen estado. En cuanto a los demás productos que hacen parte de la dotación personal de los Soldados que se incorporan en los diferentes contingentes, son acordes a la naturaleza de las actividades militares que realizan y al medio ambiente en el cual se desenvuelven, por lo cual al ser elementos de uso personal hacen parte del kit de incorporación que se plantea en la necesidad

En el caso particular del presente proceso y en conformidad con la normatividad y las políticas de bienestar, se inicia el proceso de contratación para la entrega de elementos que conforman los kits de aseo personal y dotación básica, para el personal de soldados para que cuente con los elementos básicos para el inicio del servicio militar.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los bienes requeridos además de ser determinados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

En la industria nacional, existe un mercado en constante crecimiento gracias a la diversidad de productos, que, en su mayoría forman parte del aseo y presentación personal y para el caso que nos ocupa, como parte de la dotación básica que debe entregarse a los soldados, al momento de su incorporación, se ha identificado que cada vez crece el número de establecimientos dedicados a la producción, distribución y comercialización de esta clase de bienes, ya sean extranjeras o nacionales, pequeñas medianas o grandes, cuya competitividad les permite que se presente una balanza comercial positiva entre importaciones y exportaciones. En el sector hay una variada oferta representada en empresas medianas y grandes; estas últimas han implementado una mayor tecnología de producto, fabrican y evolucionan más. La tecnología ha permitido que se dirijan a un mercado interno más exigente, adicionalmente la mayoría de las empresas ya conocen las normas de Contratación Estatal, para participar en procesos bajo las diferentes modalidades, como el caso que nos ocupa, especialmente con las Unidades del Ejército Nacional, y por tal motivo este proceso está sujeto entre otros, al

cumplimiento de las fichas técnicas según normas especiales, de los elementos requeridos. Por tal motivo son elementos de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de esta dotación no tendría atrasos ni inconveniente alguno.

Los productos, elementos o bienes a adquirir por esta entidad, son de uso privativo de las Fuerzas Militares (Ejército de Colombia) por lo tanto requiere de un cumplimiento de normas técnicas dadas por el Ministerio de Defensa así:

NORMAS TECNICAS:

NORMA TÉCNICA - NTMD-0356 - KIT DE DOTACION
NORMA TÉCNICA - NTMD-0356 - A1 - KIT DE DOTACION
NORMA TÉCNICA - NTMD-0356 – A2 - KIT DE DOTACION
NORMA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 – MALLA PARA EL CABELLO
NORMA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 - JUEGO TOP Y CACHETERO
NORMA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 – LYCRA
NORMA TÉCNICA No. NTC 3604 – TOALLAS HIGIENICAS

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27"**., legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización o venta de elementos de Dotación de Kit de incorporación deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentara contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece *"(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el

comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, así como el contrato que de que él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de comercialización, suministro, venta, distribución y/o confección de los insumos y elementos objeto del presente proceso.

Los elementos a adquirir dentro del presente proceso cuentan con las fichas técnicas y normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional para el Kit de Incorporación, las cuales se encuentran anexas dentro del presente proceso, y dadas sus características técnicas uniformes y que son de común utilización se realizará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – BASPC27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos elementos de dotación – kit de incorporación, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar que el Ejército Nacional, debe realizar la incorporación de Soldados en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional que tiene todo hombre mayor de 18 años de llevar a cabo la PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, lo cual lleva consigo inmersa la obligación legal establecida en la Ley 1861 de 2017, específicamente en sus artículos así:

> *Art. 4 Servicio Militar Obligatorio. El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al*

momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la Independencia nacional y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente ley salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de conciencia.

Art. 11 Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad. Así mismo es de resaltar que los soldados en incorporación tienen derecho a "ser atendidos por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar .....". De acuerdo al Art. 44, literal a de la ley 1861 de 2017.

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además son bienes que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para la distribución de elementos de uso exclusivo del Ejército nacional, en este caso parches y demás instintivos que se requieren para la incorporación de soldados. Por otra parte, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJERCITO NACIONAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las Empresas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada a la normatividad regulatoria que la autoridad de elementos de aseo (INVIMA) tenga vigente en materia sanitaria, de rotulado y fechas de vencimiento.

La Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: *"Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto"* y en su artículo 6 establece: *"Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias"*. Desde la perspectiva jurídica el sector primario y textil, se encuentra regulado en materia ambiental en cuanto a la utilización de los recursos naturales y el manejo de residuos, así:

- Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 1023 de 2010, se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del sistema de información sobre el uso de recursos naturales renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones.
- De acuerdo a la Norma Técnica Ministerio de Defensa Nacional para el Kit de Incorporación NTMD No. 0356, es preciso para quienes ofertarán los elementos que hacen parte de los kits de incorporación, que deberán anexar con su oferta, registros sanitarios y/o Registros INVIMA requeridos en especificaciones técnicas, los que acorde a ficha técnica, deberán encontrarse vigentes.

Finalmente, el MDN-EJC-BASPC27 tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino al personal incorporado en la presente vigencia; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO conforme al artículo 968 del Código Comercio que consagra lo siguiente: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

Téngase en cuenta también que Colombia compra eficiente puso en marcha plan de mejora del módulo de subastas en el SECOP II, por lo tanto, se realizara el proceso mediante subasta inversa electrónica.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón ASPC No.27

LA ADQUISION DE KIT DE INCOPORACION. ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27" durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES,** el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

¿Como adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, a lo cual arrojando la siguiente información.

Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus

niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE LA DEMANDA.

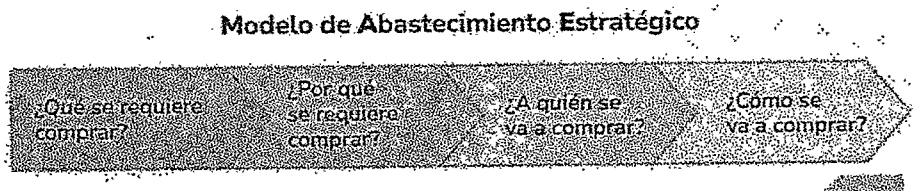

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes cogidos de clasificación que guarda una relación estrecha con el bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase
11000000 - Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 - Tejidos de algodón
14000000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de impresión y escritura
		14111700 - Productos de papel personales
44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura
46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181900 - Protectores auditivos
47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 - Ropa	53102700 - Uniformes
	53130000 - Productos de cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo

BASPC27

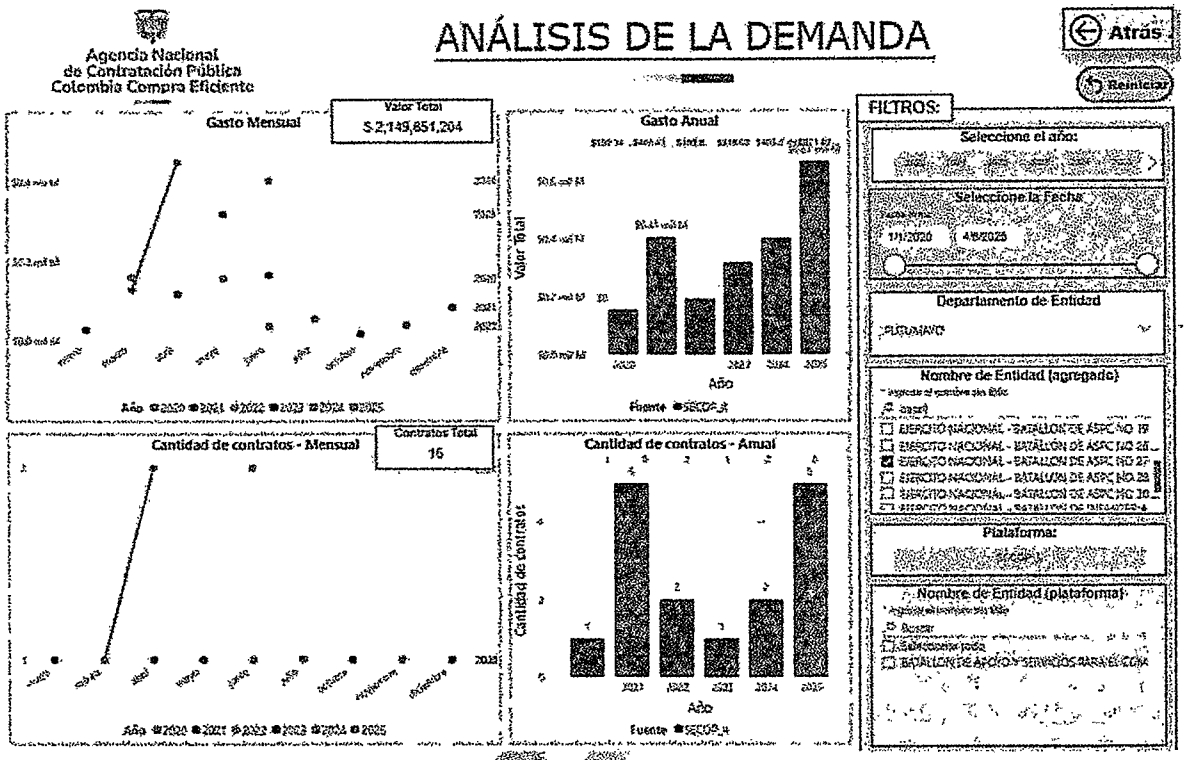

Según el análisis de demanda, se identificó que para las vigencias 2020 a 2025, el BASPC27 ha ejecutado 16 contratos con relación a los códigos antes mencionados, los cuales guardan relación con los productos a adquirir en el presente proceso, por un total de $ 2.149.851.204, siendo el SECOP II el medio por el cual se realiza la contratación.

BAS

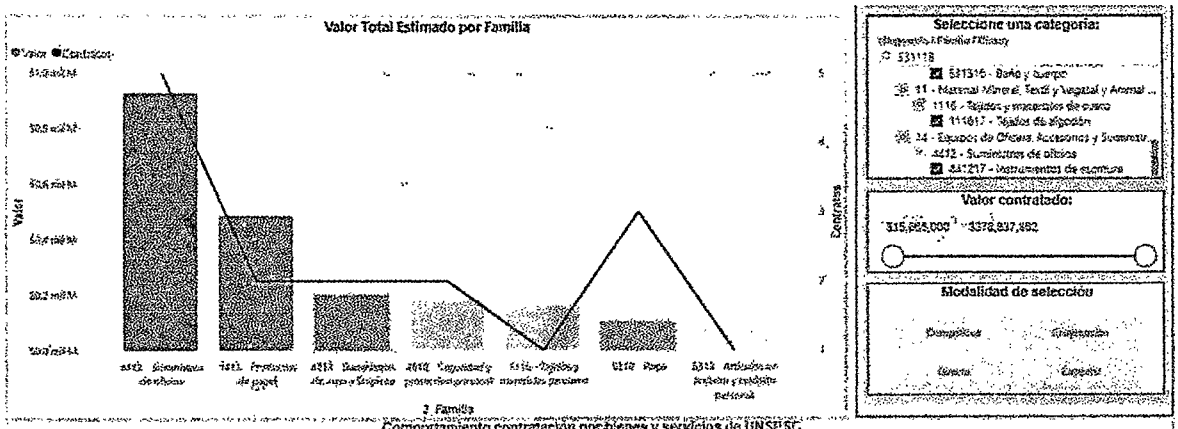

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

4412 - Suministros de oficina	34	14.82%	1	$295,497,048	13.75%	1	$37,769,705	1.76%	5	$927,959,057	43.16%
1411 - Productos de papel			1	$108,003,365	5.02%	1	$378,837,852	17.62%	2	$486,841,217	22.65%
141115 - Papel de imprenta y papel de escribir						1	$378,837,852	17.62%	1	$378,837,852	17.62%
141117 - Productos de papel para uso personal			1	$108,003,365	5.02%				1	$108,003,365	5.02%
4713 - Suministros de aseo y limpieza						2	$200,631,888	9.33%	2	$200,631,888	9.33%
471318 - Soluciones de limpieza y desinfección						2	$200,631,888	9.33%	2	$200,631,888	9.33%
4618 - Seguridad y protección personal									2	$183,174,016	8.52%
461819 - Protectores auditivos									2	$183,174,016	8.52%
1116 - Tejidos y materiales de cuero									1	$164,075,032	7.63%
111617 - Tejidos de algodón									1	$164,075,032	7.63%
5310 - Ropa						1	$53,306,384	2.50%	3	$104,025,384	4.83%
531027 - Uniformes							$53,306,384	2.50%	3	$104,025,384	4.83%
Total	34	14.82%	2	$403,500,413	18.77%	5	$671,065,839	31.21%	16	$2,149,851,203	100.00%

Así mismo, se logra identificar el comportamiento de contratación, con relación a los códigos relacionados.

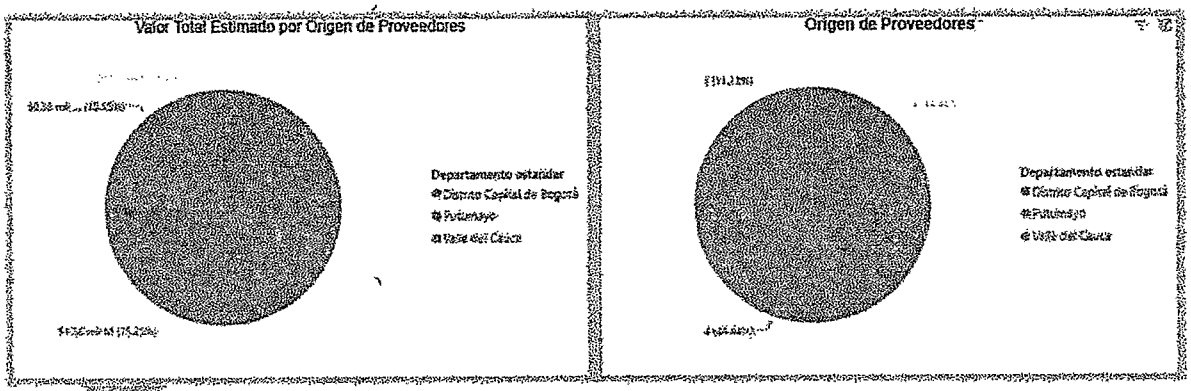

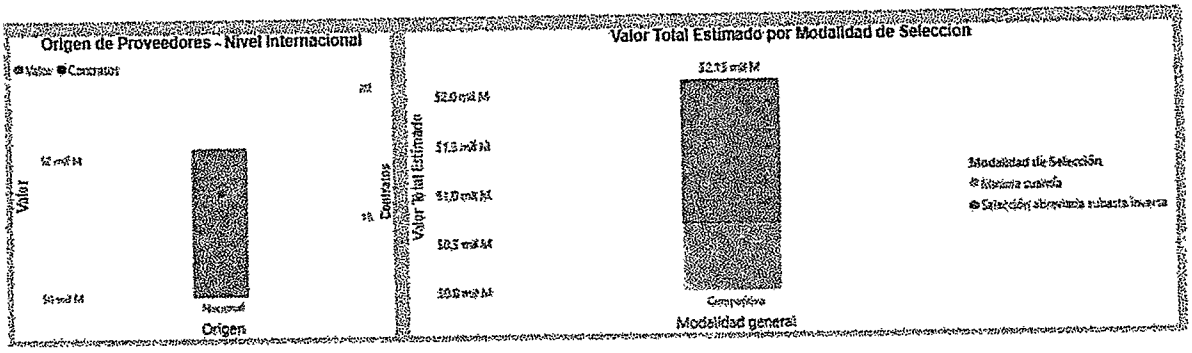

Por otra parte, se destaca que un 75.25% de los proveedores con los cuales se han firmados contratos con la entidad son del Distrito capital de Bogotá, siendo la modalidad de selección más utilizada la selección abreviada por subasta inversa.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

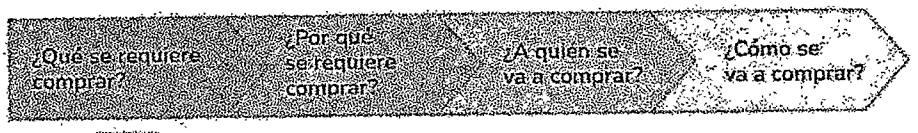

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
11000000 - Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 - Tejidos de algodón
14000000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de impresión y escritura
	14110000 - Productos de papel	14111700 - Productos de papel personales
44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura

46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181900 - Protectores auditivos
47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 - Ropa	53102700 - Uniformes
	53130000 - Productos de cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo

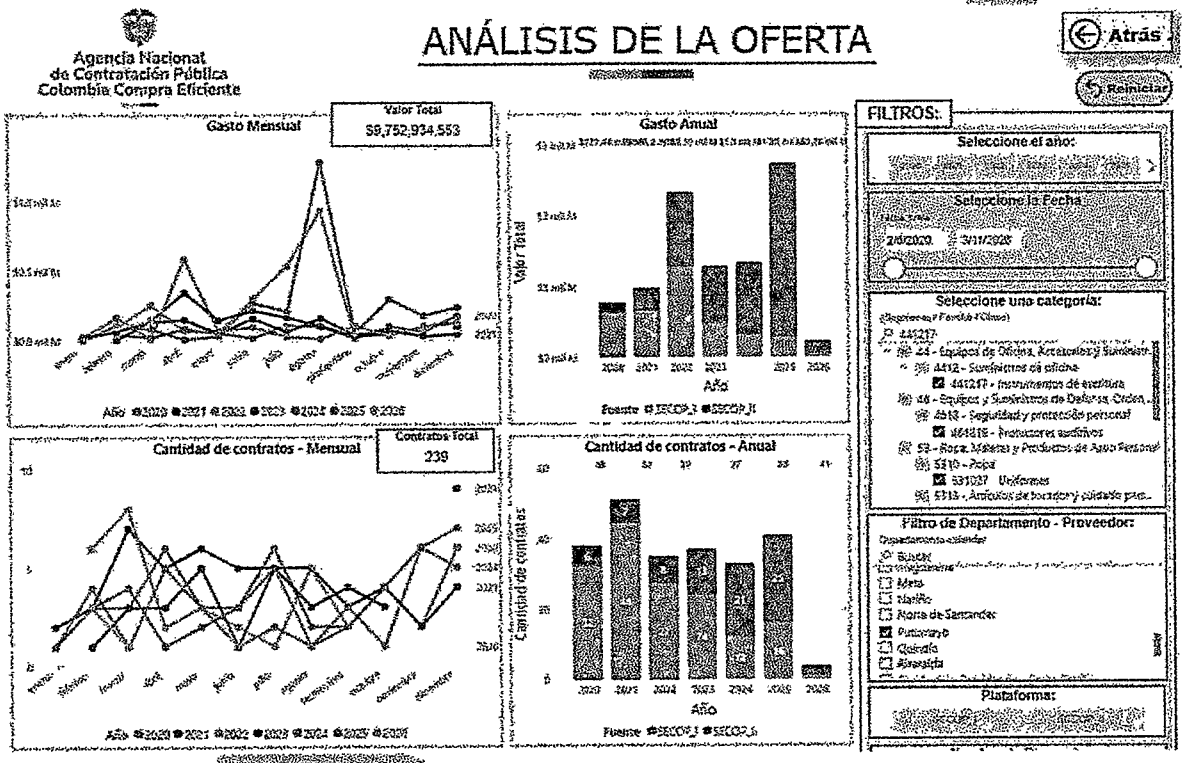

Según el análisis de oferta, se identificó con relación a los códigos antes señalados, que para la vigencia 2020 y lo corrido de 2026 el numero de proveedores ascendió a 116, con un total de 239 contratos ejecutados, por un valor estimado de contratación de $9.752.934.553, de los cuales en su mayoría fueron contratados a través de la plataforma SECOP II.

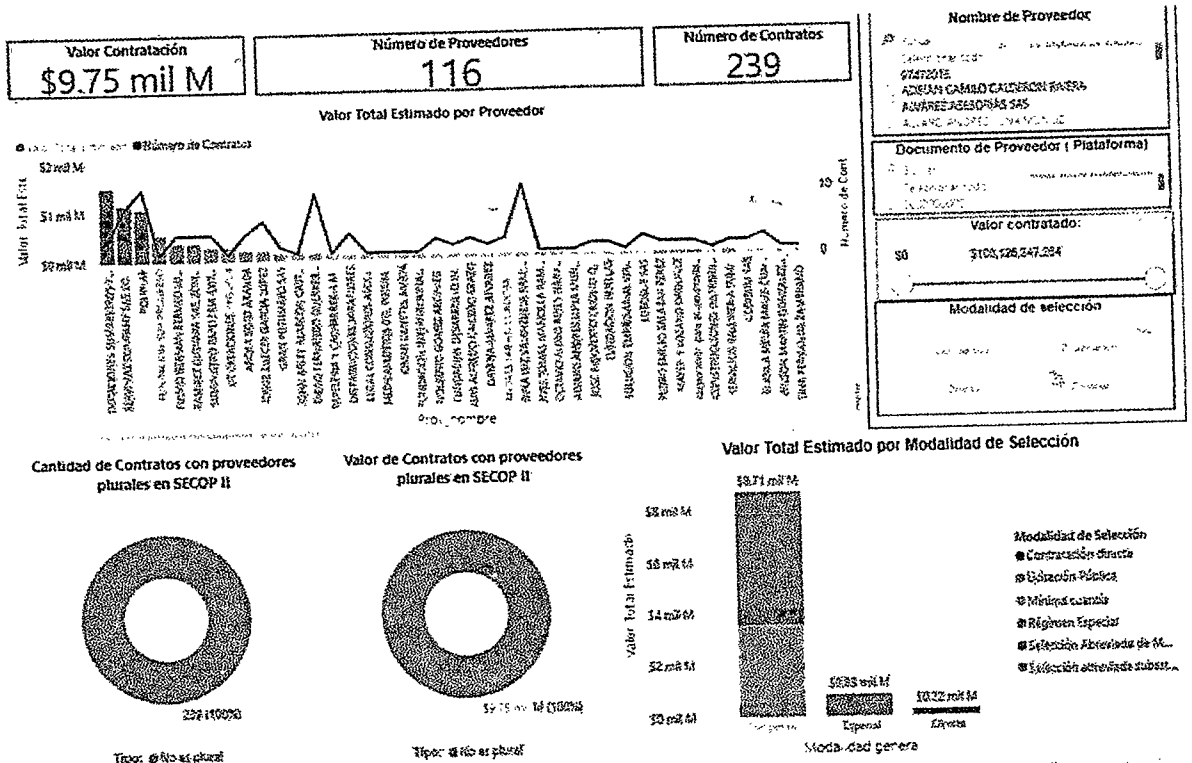

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios (Prate... Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1116 - Tejidos y materiales de cuero	$43,307,380	0.44%	1	$8,428,257	0.09%				3	$51,435,647	0.53%
1411 - Productos de papel	$586,606,112	6.04%	17	$1,822,027,009	18.70%	2	$158,796,000	1.64%	39	$5,320,623,491	54.55%
4412 - Suministros de oficina	$518,045,704	5.31%	7	$392,575,341	4.03%				37	$1,457,316,103	14.94%
4713 - Suministros de aseo y limpieza			1	$32,824,489	0.34%				32	$1,314,306,802	13.48%
5310 - Ropa	$24,047,509	0.25%	10	$391,427,382	4.01%				43	$1,003,028,395	10.29%
5315 - Artículos de tocador y cuidado personal	$99,947,570	1.01%	2	$49,116,500	0.50%	1	$43,992,500	0.50%	25	$606,424,189	6.22%
Total	33 $1,250,948,276	13.85%	41	$2,766,399,558	28.26%	4	$237,758,530	2.44%	239	$9,752,934,553	100.00%

A partir de la información se observa que en el mercado se cuenta con suficientes proveedores que ofertan los servicios y bienes requeridos en el presente proceso contractual.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de

actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

La cadena de comercialización nacional, cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

a. Proveedores

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

Por lo tanto, se extrae de la página del SECOP II un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos relacionados con el presente proceso.

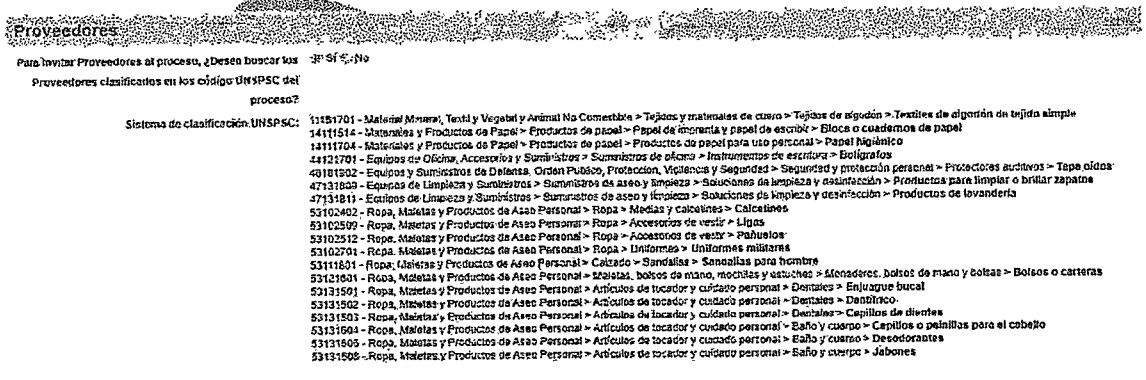
Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? Sí ○ No

Sistema de clasificación UNSPSC: 11151701 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible > Tejidos y materiales de cuero > Tejidos de algodón > Textiles de algodón de tejido simple
14111514 - Materiales y Productos de Papel > Productos de papel > Papel de imprenta y papel de escribir > Block o cuadernos de papel
14111704 - Materiales y Productos de Papel > Productos de papel > Productos de papel para uso personal > Papel higiénico
44121701 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros > Suministros de oficina > Instrumentos de escritura > Bolígrafos
46181502 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad > Seguridad y protección personal > Protectores auditivos > Tapa oídos
47131809 - Equipos de Limpieza y Suministros > Suministros de aseo y limpieza > Soluciones de limpieza y desinfección > Productos para limpiar o brillar zapatos
47131811 - Equipos de Limpieza y Suministros > Suministros de aseo y limpieza > Soluciones de limpieza y desinfección > Productos de lavandería
53102402 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Ropa > Medias y calcetines > Calcetines
53102509 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Ropa > Accesorios de vestir > Ligas
53102512 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Ropa > Accesorios de vestir > Pañuelos
53102701 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Ropa > Uniformes > Uniformes militares
53111801 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Calzado > Sandalias > Sandalias para hombre
53121801 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches > Monederos, bolsos de mano y bolsas > Bolsos o carteras
53131501 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Artículos de tocador y cuidado personal > Dentales > Enjuague bucal
53131502 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Artículos de tocador y cuidado personal > Dentales > Dentífrico
53131503 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Artículos de tocador y cuidado personal > Dentales > Cepillos de dientes
53131604 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Artículos de tocador y cuidado personal > Baño y cuerpo > Cepillos o peinillas para el cabello
53131605 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Artículos de tocador y cuidado personal > Baño y cuerpo > Desodorantes
53131606 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal > Artículos de tocador y cuidado personal > Baño y cuerpo > Jabones

PROVEEDORES	
JEM SUPPLIES SAS	COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S.	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS
P&G SUMINISTROS SAS	DM MEDICAL
YOLANDA DIAZ	INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA

PROVEEDORES	
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
DETER RICO S.A.S.	BE SOUL SAS
SUMIMAS S.A.S	ECO-BOLSALM&SOUVENIRS
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	SIAV GESTION SAS
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	LEDDY AREVALO
NEX COMPUTER S.A.S	ARTEIKOS S.A.S
LEOS DOTACIONES SAS	OCHOA ARIZA ADRIANA
LUIS HUMBERTO NUÑEZ GARCIA	OLARA COLOMBIA SAS
DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.S.	EDITORIAL LA CEIBA Y/O DIEGO CARDONA PAREJA
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	ALIADOS INSTITUCIONALES SAS
CREDITITULOS S.A.S.	IMPULSOS CREATIVOS SAS
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	EDUARDO MAURICIO ARAUJO GALVAN
MILFORT S.A.S.	CARLOS ALBERTO MANTILLA URIZAR
RASGO & COLOR SAS	IVAN GARCIA VEGA
DEBLANCO S.A.S.	PABLO ELIAS MEDINA ALONSO
GEN CAR SUMINISTROS S.A.S	FIBERTEX CORPORATION
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	TIENDA DE JOSE ALBEIRO ROA
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	LINA MARÍA VITATÁ RESTREPO
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	JULIAN RICARDO HERNÁNDEZ REYES
ENLAZAR LIMITADA	BORDADOTA SAS
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	MVP SOLUTIONS SAS
YUBARTA S.A.S	COMERCIALIZADORAHL&S
PROVEINSUMOS S.A.S.	CENTRO TECNICO DE LA INNOVACION Y LA TECNOLOGIA
LORIGA LIMITADA	FLUSSNET SAS
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	SAFETY FOR LIFE SAS
VALORES SMITH SA	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS
CRYSTAL SAS	S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S
MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INVERSIONES SALUTTI SAS
ROSEMARY PALACIO	MYC SALUD SAS
C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.	FIREMAN HOUSE SAS
ALFONSO MORENO GARZON	VALENTINA VASQUEZ BELTRAN
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	VANESSA RIVERA
FABRICATO SA	RENOVA CARE S.A.S
ALMACENES ÉXITO S.A.	LIVANIEL SUAREZ ARAGONES
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	ENTREDOS DE COLOMBIA SAS
JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	GABRIEL OSWALDO PEREZ CARDOZO
FENIX MEDIA GROUP SAS	JJ MARKETING PUBLICITARIOS SAS
ARIOS COLOMBIA S.A.S	INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA INDETRO
POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA	CREACIONES PUBLICITARIAS G&M SAS
SEISO S.A.S	GREMIO EMP. 1085 S.A.S
LUKET S.A.S	CONFECCIONES LUYEN S.A.S.
ZINGAL S.A.S	EXIMPOR GROUP SAS
PAPELERIA LOS ANDESSAS	CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	MEGA SUMINISTROS SAS
COMERTEX S.A.S	WIRAS LTDA
SPARTA SHOES S.A.S.	QUINTERO & QUINTERO ABOGADOS S.A.S
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	DISTRIBUIDORA VINILONAS
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	NERD SOLUCIONES SAS
EQS DOTACIONES S.A.S.	COMERCIALIZADORA INZACOL S.A.S
GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS
JUAN PABLO DIAZ PUYO	CI EHF DISTRIBUCIONES SAS
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC
BH.HERMANOS SAS	CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	SANLY LABORATORIOS S.A.S.
DISTRIBUIDORA SAVAR HERMANOS S.A.S	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	CONINTEGRA
MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO / READY TO COPY	DECIMO DOTACIONES SAS
FABRILAR S.A.S	INSUMOS Y MAS S.A.S
JAVIER DE JESUS LEON LONDOÑO	HOYER'S PAPELERÍA, MISCELÁNEA E IMPORTADOS

PROVEEDORES	
ALFACHEMICAL SAS	L&H SERVICIOS SAS
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	MULTISERVICIOS DEL CARIBE S&S SAS*
OFIBEST S.A.S.	PUBLICITAR COLOMBIA S.A.S
LABORATORIOS WACOL S.A	SOLUCIONES SUMIURBAN SAS
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	SEA SOLUCIONES ECO AMBIENTALES SAS
GRUPO EMPRESARIAL INGENIERÍA Y LOGÍSTICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL
COLTECH S.A.S	DISTRI NYJ ANGULO SAS
PAPELERIA MEDELLIN	SISTEMAS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS
KUMBA INFLABLES SAS	JB INVERSIONES COLOMBIA SAS
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	PEÑUELA GRUPO EMPRESARIAL
PROMOCIONALES BRONZON	SURAMERICANA DE GUANTES SAS
YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	CONFECCIONES GRUPO ALIANZA S.A.S
G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	DISTRIBUIDORA VENUS SAS
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	DISTRITODO Y MAS MG SAS
GB PROVEEDORES SAS	FATEXA SAS
LEGARCHIVO S.A.S	GRUPO COLORS EQUIPOS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	DISTRIBUIDORA SURTITODO LTDA
POLYFLEX	INVERSIONES FIZU
SUMINISTRO PETROLEROS E INDUSTRIALES SAS	INDU ROPA LTDA
SI S.A.S	YUDIH LENDIRA GOMEZ TRUJILLO
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	DOTACIONES Y SUMINISTROS N.O.I S.A.S
SYCO INGENIERÍA SAS	NÉSTOR FABIÁN VALERIANO FUQUEN
SIGNAL MARKETING S.A.S.	BLUE MONKEY ESTUDIO CREATIVO
CAMICOL DOTACIONES SAS	SPACAS
INVERHOGAR SAS	CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO
NOVOA ALARCON FARMACEUTICOS LIMITADA	COMERCIALIZADORA PARDOS CLICK SAS
VASQUEZ CARO CIA SAS	SERVICIOS INTEGRALES JYM S.A.S
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	FERRETERÍA LA ROCA DEL VALLE S.A.S
HQC SAS	MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA
VESTIMOS DEL CARIBE LTDA	OLFACENT SAS
FULLER PINTO SA	OTONIEL ESCOBAR GARCIA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	TECHNO ADVANCE SAS
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS
ORBIDENTAL S.A.S.	DROGUERIA FARMAWEB S.A.S
SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	HARTMANN IMPRESORES
SAUL RIVERA FRANCO	SADIE VARGAS CHVEZ
DISTRIAFAN S.A.S.	INVESTMENT FACTORING S.A.S.
COMERCIALIZADORA CONMET	FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN,ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES
ERIKA MARIA VELEZ	LA CASITA DEL ASEO DE ARAUCA
LIDER &CO SAS	AVOCADO CATERING SAS
HOME SERVICE GROUP SAS	JESUS PAUL BORDA CORTES
MULTISERVICIOS INTEGRALES 2A SAS	HERNANDO ARCOS
PAGM2004	ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	CARLOS SANCHEZ
PROMOFORMAS SAS	DAMARIS YADITH HERRERA PLAZA
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	EDUARD ROJAS PRIETO
CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	GRUPO DE SERVICIOS GENERALES S.A.S
CYGNI INGENERIA S.A.S	SUPER SUMINISTROS DEL CARIBE SAS
SERCONAL	DAVID WILIBARDO ACOSTA NIÑO
GLOBALK COLOMBIA SAS	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIO SAS
BANDERAS DE LUJO	CONDISCOL CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S
INVERNDG S.A.S	GOOD PARTNERS GLOBAL S.A.S.
DISTRIBUCIONES BOGOTA S.A.	ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑOS CAFICULTORES SAS
CASALIMPIA S.A	ZANTOS UNIFORMES SAS

PROVEEDORES	
ECO SERVIR S.A.S. BIC	CANAL EMPRESARIAL SAS
LAVANDERÍA INDUSTRIAL ULTRAMATIC	CONIMAGEN.CO SAS
ARENAS JIMENEZ RICARDO	DIANA MARCELA RIASCOS MENESES
SUMACOL-AP SAS	JYZ PUBLICIDAD UNO CIA SAS
JOSE ESQUIVEL	MARKETING PUBLICITARIOS SAS
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES LIMA PDL SAS
ROOTT CO SAS	E.C.F. ROSSI Y CIA SAS
DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	COLOMBIA FASHION S.A.S.
TODO ASEO SAS	SOLUCIONES DINAR SAS
LASIERRA SAS	IN MODA FANTASY
FRANCISCO BUENO RESTREPO	CRISTHIAN TORRES
OZALID SAS	MANUFACTURAS ECONOMICAS SAS
SERCOLPACK SUMINISTROS SAS	MATHFLE SAS
COMERCIAL DE MAQUINAS INDUSTRIALES S.A.S	REPRESENTACIONES SUPER GAR
CALYPSO CONSULTORIA INDUSTRIAL Y DOTACIONES SAS	S&A SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD VIAL SAS
FABRICA DE CALZADO GERAMA LTDA	BIO LABORATORIOS ESTELAR SAS
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	LITOGER SAS
INVERSIONES OCAZO S A S	INVERSIONES PARRA PIÑEROS Y CIA S.A.S.
ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	ASOCIACION MANOS CON AMOR
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS
DISTRIBUCIONES ALIADAS	ENLACES PÚBLICOS SAS
CONFECCIONES CREAR SAS	DMC ASESORÍAS Y SUMINISTRO SAS
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	GRUPO FORTEX SAS
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	WELLQUEM DE COLOMBIA S.A.S.
SUMINCOL S.A.S	JOSBEING SAS
DOTA HOGAR COLCHONES	CASDE SAS
ALQUI-TEC LTDA	INVERSIONES NAJOY S.A.S
COMERCIALIZADORA TEXTIL TORINTEX SS	SOLUCIONES ESTRUCTURALES AC-DC SAS
PROQUIDENT SA	COPITONER LA 13
RIO TECHNOLOGY S.A.S.	DRYPERS ANDINA
GUILLERMO AREVALO VARGAS	BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.
INSUMODA	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA CI
PROQUIM INDUSTRIAL SAS	OFIGOMEZ IMPORT SAS
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	CONFECCIONES M&E S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS	ISMAEL ZAMBRANO
INDUSTRIAS RESVY-TEX S.A.S.	SOLUCIONES DE IDENTIFICACION TEMPORAL SAS
NOTEBOOKS DISTRIBUIDORA ESCOLAR S.A.S	REPRESENTACIONES FONINA SAS
BRYSA SAS	AMPERETECH SAS
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	SERVIINSTITUCIONALES SAS
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS	CORAL DISEÑOS DOTACION TEXTIL S.A.S.
RES-Q SOLUTIONS S.A.S.	PUNTADAS JUVENTUD SAS
INBELTA	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
SERGIO ALEJANDRO GIL SANCHEZ	PAPELES RR SAS
SUMIPEL S&P SAS	LUPE DEL CARMEN RAMOS RUANO
CONTINENTAL LTDA	SOTEC
APPFUTURE GROUP SAS	GINA FERNANDA HURTADO PLAZAS
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	COMERCIALIZADORA COMARKO
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	INDUSTRIAS GOLD SILVER
PRINTEX PUBLICIDAD SAS	DAMAU LTDA
VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S	COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.
EXPERGRAFICS	PRESTIGIO´S COLLECTION S.A.S.
ECOBRAND S.A.S.	SANCHEZHNOSASOCIADOS SAS
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	DYSATEX SAS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	GLOBAL TRADE & BUSINESS SAS
INVERSIONES INMARONI S.A.S.	GOMAR SOLUTIONS SAS
SERVIAMBIENTAL SA ESP	PRODUCTOS CLEANER SAS
GRUPO COVINPRO SAS	TECTROL SAS GLOBAL REPRESENTATIVES AND PROCUREMENT

PROVEEDORES	
MARKACLAVE PUBLICIDAD	COMERCIO EN DOTACIONES Y FERRETERIA SAS
TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS LIFE SAS
ARKIMAX INTERNACIONAL LIMITADA	ECOLIMPIADORES SAS
CLARYICON SAS	MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS
DRIVER	FRANCY ALEJANDRA BUELVASVARGAS
SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SAS	LIDA ESPERANZA PERDOMO
ZOUZA ASOCIADOS SAS	CONFECCIONES MEDICAS HOSPITALARIAS Y EXPORTACIONES S.A.S.
CORPORACION MANOVA	OLGA MARIA GOMEZ GOMEZ
NESSTA TIFOSSI	COMERCIALIZADORA SPORT BAGS
DISTRIBUCIONES AXA SAS	TAUROQUIMICA S.A.S.
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	ALL SMART S.A.S.
DRG INGENIERIA Y SUMINISTROS	PRODUCTOS CARIBE S.A.S "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL"
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	NEIRA REPRESENTACIONES
ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.	ANDES PROVEEDURIA DEL NORTE
LITTLE MONKEY BTL SAS	INTERSUMINISTROS S.A.S.
PRONALDEXT DEL LLANO	A&G TALENTO HUMANO SAS
FUNDACION LABRANDO SUEÑOS DE ESPERANZAS	SOLISSEG SAS
VEYALTHI GROUP S.A.S	ENCARGO SERVIR S.A.S.
SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S	CAMERA SAS
MARTA MARITTZA RIVERA BECERRA	YKK COLOMBIA SAS
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	ABM COLOMBIA S.A.S
MIYER SANCHEZ	SOLD OUT SAS
SOLUCIONES ECOLAVADO S.A.S	INNOVA SERVICIOS S.A.S.
MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
PAULA ALEJANDRA VASQUEZ LOPEZ	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
AKUPARA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CREATING FUTURE EA S.A.S.
ATLANTA CUTLERY CORPORATION	ACG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	FERNANDO CAÑON PINEDA
PLEMAR CARIBE SAS	BRAYAN PARRA
SERVICIOS PROFESIONALES VANLOP SAS	CLICK PUBLICIDAD
INGEODER PHARMA S.A.S	JONATHAN SAENZ MUNEVAR
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	STIVEEN ALEJANDRO CRUZ FORERO
SUMINISTROS LUZMAR SAS	SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS
FUNGESTORES	SEGURIDAD E INNOVACION INDUSTRIAL SEGIN SAS
COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC
COMPAÑIA DSIERRA	2R SAS
SURTEMPRESAS	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PLANETA AZUL
MARTHA LIGIA MERCADO FERREIRA	INTERANDINA DE DOTACIONES S.A.S
KPN COLOMBIA SAS	DISMAR SECURITY SAS
INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S	DIPUARI
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT SAS	SUMINSUR SUMINISTROS DEL SUR
COLINDUSTRIAS FACABA SA	DISTRICAJAS Y EMPAQUES MUÑOZ S.A.S
PAOLA ANDREA ALMEYDA CORTES	LUIS FERNANDO MOLINA REYES
ELIANA MARLEN VELASCO HERNANDEZ	AZURCOR SAS
ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS	ERIKA ROCÍO CUERVO SÁNCHEZ
DISTRIBUIDORA D&L	JHOJAVI SAS
3P PHARMACEUTIC SAS	FIRE & SAFETY SUPPLY SAS
JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	CENTRO DE NEGOCIOS PADRON SAS
SERINSU DEL ORIENTE	NATALY ALEXANDRA GONZALEZ MARLES
FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN VID	MARIA CRISTINA FLOREZ ARCILA
DAVAN SAS	MULTISERVICIOS, SUMINISTROS E IMPORTACIONES S.A.S.
COM GROUP S.A.S	CRISTHIAN AMID RODRIGUEZ LEAL
DISEÑO, CONFECCIONES Y DOTACIONES	ASISTTEC LTDA
ALVARO RODRIGUEZ PEREZ INGENIERO CIVIL LTDA	LABORATORIOS LUAR S.A.S
MASTER SAFETY SAS	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS

PROVEEDORES	
	S.A.S.
WORKSAIT SAS	PILAR MURILLO GUERRA
YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	SAML SUMINISTROS
IMPOCAUCA	LAGESA SAS
GERENCIA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	FACTOR HUMANO S.A.S
COMERCIALIZADORA CDT SAS	ANGELICA MARIA BENITEZ MENDOZA
EYM AGENCY SAS	DEYMER DAVID VILLALBA LUNA
SUPERMERCADO IDEMA Y&D SAS ZOMAC	FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE SAS
JOSE ANTONIO CASTRO SANCHEZ	GUILLERMO VALENCIA GIRALDO
DBELEN S.A	BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA	CAAF GRUPO DE SOLUCIONES SAS
CONFECCIONES EUREKA EU	EMPRESA PRESTADORA INTEGRAL LUMAR S.A.S.
DIANA LUCIA HERRERA LORA	FRANCISCO VELEZ - LITOGRAFIA
SUMINISTRO MARY BARROS	INVERSIONES TAGUE SAS
SCHIEMANN ASOCIADOS SAS	MULTIPERFILES DE COLOMBIA S.A.S
PIZANTEX SA	AMCOR SOLUCIONES S.A.S
RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	GRUPO PROCOL SAS
BACARIS GROUP SAS	CEDICOL SAS
INDUSTRIAS VANET	SAFETYLE SAS
MARCHEN S.A.	HADA S.A
RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS	SOLENOPSIS S.A.S
FUNDACIÓN TUCANO	BIOGREEN ADVANCE SAS
PROVEEDORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. Y/O PROSISOMA S.A.S.	LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S.
SAFETY INTERNATIONAL GROUP COLOMBIA SAS	ACABADOS ULTRATEX
GEPRODECOL S.A.S.	C&M INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
ARLA SAS	CAFES S.A.S
CASCOS & FIGURAS	ASOEXI SAS
THE POLICE VALLE	GRUPO EMPRESARIAL TU ALIADO ESTARTEGICO S.A.S
JOSE ALBERTO CARDENAS MEDINA	INGENIO PROMOCIONALES
ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S.
C I WARRIORS COMPANY SAS	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S
ALMACEN SU AMIGO SANDOVAL HOLGADO Y CIA LTDA	WORKER'S COFFE SAS
HONEYWELL COLOMBIA S.A.S.	AH ARMY SAS
SUMINISTROS INTEGRALES M&C SAS	CA MEJIA Y CIA
GRUPO TENESY SAS	ECOSAPIENS
DETERQUIN SAS	COMERCIALIZADORA DYE SAS
INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S.	MUSE GROUP SAS
MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA	MIGUEL ABADIA OSPINA
SMARTECHS SOLUTIONS SAS	JOHN FREDY MENDOZA MARTINEZ
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	SAFETY ARE US SAS
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO Y CONTABLE	1083898526-9
INVERSIONES MUNDIAL S.A.S.	MANALUR SAS
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS
MANGIND LTDA	DISTRIBUCIONES EMPRESARIALES JMA SAS
FUNDACION LA TIERRA QUE BRILLA	FUNADACION PARA LA MANUFACTURA DE TEXTILES Y CUERON
VIAL CONSULTORES SAS	NICOR VANESSA IBATA ZAMUDIO
MARIBELL PAULINI GUZMAN RODRIGUEZ	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SINARCONS SAS
CORPORACIÓN FORMAMOS	RASA SAFETY
COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S.	SERVICIOS GENERALES SIERRA NEVADA
SAFETY WORK INDUSTRIA LIMITADA	MARIA ELENA QUINTANA MENESES
CORPORACIÓN ANDAMIOS	VARIEDADES Y SUMINISTROS LAROCA
PRODUQUIM LTDA	TODO EN UNO S.A.S.
BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.	PROVEEDOR
PROMOTORA DE NEGOCIOS ASESORIAS Y EVENTOS	BKT SAS
IMPRESORES OMEGA	GROUP DUBO S.A.S.
SABER SAS	BLUEVISION

PROVEEDORES	
INDUSTRIAS SHA&SA S.A.S	MEDIFASHION UNIFORMES
SURTIMED HL S.A.S.	ALDEANOS ASESORÍAS Y SUMINISTRO
PROIMPO S.A.S	PROCESAR SAS
INDUSTRIAS MULTIMODA	SANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ Y/O TIENDA EL CONCIERTO DEL ASEO
PSR-DI-AVANTE-4	JUAN CAMILO COTE CATAÑO
REAL MAQUINAS Y HERRAMIENTAS LTDA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
ALFACROM SAS	COMERCIALIZADORA FABELGON SAS
SOLUCIONES & DESARROLLOS S.A.S	SEBASTIAN SALAS DAVILA
LOPEZ CAMARGO S.A.S	LM INSUMOS SAS
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	COMERCIALIZADORA ARCADIA SAS
CONFECCIONES M&E S.A.S.	GESTION DOCUMENTAL SEGURA SAS
COMINCOL S A S	JOHAN ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
IDC SAFETY S.A.S.	JULIAN DARIO PEÑA RUBIANO
INNOVA SAS	ADELA GLORIA CHAVES LARRANIAGA
INVOGA EVENTOS S.A.S.	FUNDACION INTERNACIONAL DE AYUDA Y APOYO AL CAMPO COLOMBIANO
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	MARIA JOSE ESCOBAR
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	COENT SAS
JJ MODA SAS	COMERCIALIZADORA JH CREATIVO
GRUPO MAYOR S.A.S.	QUESADA IBARRA Y CIA S EN C
WALLACE GROUP S.A.S	DISTRIBUIDORA OFFIARTE SAS
DIVA MARCELA CETARES MONTAÑEZ	ISE INTEGRADOR DE SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
CARLOS OMAR PEÑA REINA	DOTACIONES QUIMICAS POPAYAN
MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S	NATURESSE SAS BIC
INDUSTRIA MANUFACTURERA COLOMBIANA SAS	BRAYAN NICOLAS SANCHEZ
INSUMOS CLEAN HOUSE SAS	ACCIND SAS
DATA-LINK CORP SAS	C & M SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
DHO SAS	CONFECCIONES TEXBLANCO SAS
RYG SERVICIOS E INGENIERIA SAS	CMX Y/O MEDISUMA
D&S EMPRESARIALES SAS	ALIANZAS ESTRATEGIAS Y REPRESENTACIONES S.A.S.
TEXTILIA S.A.S EN REORGANIZACION	SERVICIOS INTEGRALES WM SAS
TINTORERIA UNIVERSAL S A S	DISTRIBUIDORA L&A S.A.S.
TRANSAVE SAS	COMPAÑIA PRODUCTORA DEL AREA ANDINA S.A.S
TOTAL SAFETY COMPANY SAS	ALFREDO CUBILLOS
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	INCOLDPLAS SAS
UNIFORMES BOGOTA COLOMBIA	GRUPO MACCO S.A.S. BIC
SIMARC SAS	REAL BRAND SEGUROS LIMITADA
OSCAR LEON ORTIZ	DISTRISOLDAR SAS
HELBER ARMANDO SIERRA TRUJILLO	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEÑARANDA
JAIR SANCHEZ BARRERA	DISEÑOS MADILAU
ECOPROJECT M&A S.A.S.	ZOELIFE
NOVAQUIMICOS S.A.S.	INSTALADECKS Y SUMINISTROS SAS
DOTACARIBE S.A.S	DITSA SAS
INVERSIONES MAVIC S.A.S.	ENG LEONG MEDALLIC INDUSTRIES PTE LTD
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S.	ALEXANDER AGUILAR RODRIGUEZ
MISAEL JORDAN PUENTES	INSIGHT SOLUCIONES INTEGRALES SAS
ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	BOSTONIA SAS
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS	ORION CONIC SAS
SERVIOFI	RAYCO S.A.
JATNA MILETH SÁNCHEZ ZULUAGA	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
RONALDO	DISMOTOS PM EU
COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA ESTRATEGICA YESHUA SAS	TENSOACTIVOS SG SAS
FRANCY SOLEDY MUÑOZ ORTEGA	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S
FUNDACIÓN SEMILLA	ULTRADENTAL S.A.S
EA INGENIERIA Y LOGISTICA SAS	ZERO RIESGOS SAS
SERSUGEN SAS	PRODESATEN SAS
EDEXA SAS	UFR S.A.S

PROVEEDORES	
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	PUSH UP SAS
CLASS GROUP LTDA	EMPRESA MEDICA DE COLOMBIA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

MiPymes en Colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025.
La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades.

La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

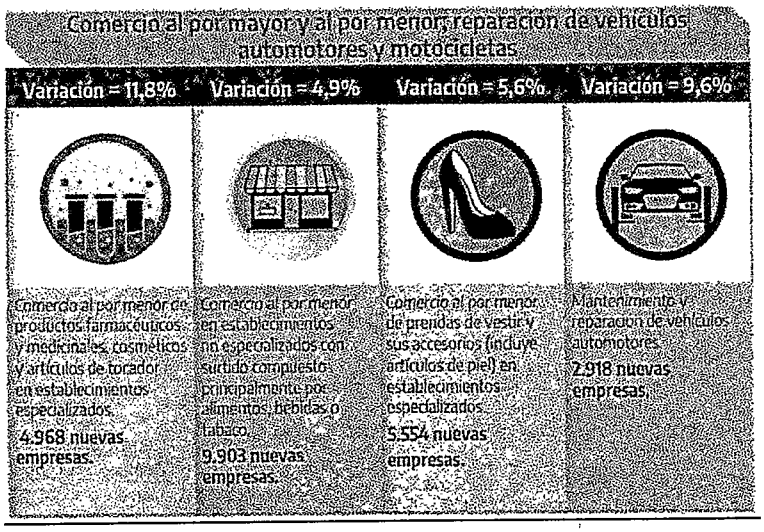

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $ 52.374 pesos:

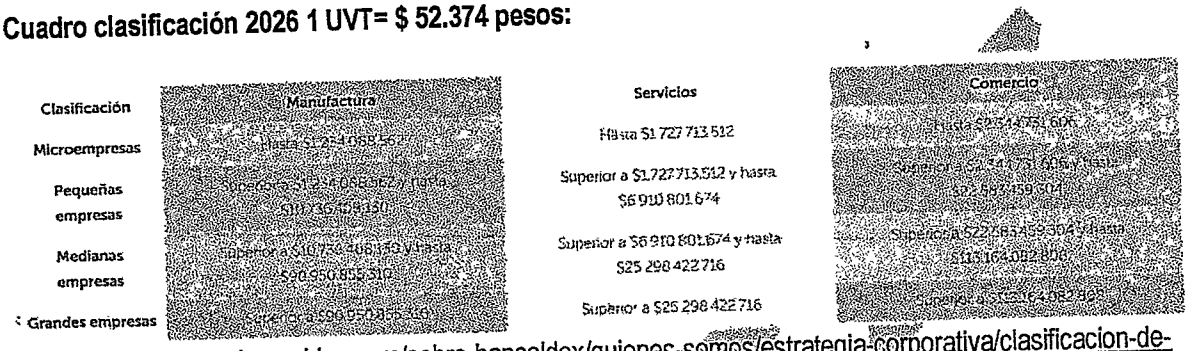

Fuente: https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

A continuación, se expone una muestra de empresas con condición de mipymes a nivel nacional, según la base de datos del Sistema Integrado de información societaria adscritas a las actividades económicas 1513-1410-4690-4949, CIIU que guarda relación con el objeto contractual.

Punto de Entrada	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIIU
Pymes-Individuales	800000439	PARDENTALES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800004254	IINTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800006593	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800028337	ECOPROYEC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800031626	COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800042589	ANALISIS TECNICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800045227	DARIO MEJIA HENAO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800065687	cia. oriental de alimentos coriental sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800074714	MULTIVASOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800078269	RODANDO SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800080632	POLMINERA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800081512	EXCELL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

Pymes-Individuales	800084948	INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800090263	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800092078	COMERCIAL JEG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800104260	CENTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SALDARRIAGA Y CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800123180	RETREADER COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800133633	DISTRISAGI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800136038	GRAFITINTAS S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800146073	ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800158172	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800158485	QUIMICONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800158936	QUIMICERAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800163872	IMPORTACIONES EL TREBOL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800166645	TELAPLAS PANCER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800178040	DUMESA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800180487	INVERSIONES ASG S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800186332	ELECTROCOS H R SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800194982	Comerseg Industrial Sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800201914	SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800209696	Supernova Energy Services SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800230322	SHER SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800231041	COMERCIAR ARAVI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	800236421	RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800240470	INVERSIONE MENDEZ GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800250640	HERVALCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	802002972	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	802005944	ISABEL HENAO DE MENESES E HIJOS CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	802009981	VENTAS DISTRIBUCION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	802011433	comercializadora pointer sas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	802016645	CREACIONES IRUÑA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	802017441	LENTECH SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	802021604	ALMACEN FRIOCOSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	802024688	GRUPO ZAMBRANO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805006653	DIMATEX LEON SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805012168	COMETA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	805017353	Distribuciones Mega SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805017567	MAGA TRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805017747	COMERCIALIZADORA GRAFICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805021170	AG TEX GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805022296	NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805025692	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805025863	CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	805026720	Equilibrium International Corporation C.I. LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	810004032	KIVE ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811004708	REDIMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811007532	GRUPO ABC LEDER S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811007678	FELJA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	811011781	UMP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811017639	DOGAMA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811026299	IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	811027668	CASA COLOMBOSUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811028375	FIORY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811030654	AYA CORP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811031709	COLORS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811034893	DISTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SUAREZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811038011	TRUCCO'S FASHION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811040672	GUMMYTEX SASEXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811043798	CARSYSTEM ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811045990	CREAJEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811047046	ANKARA FASHIONS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811047208	JARAMILLO PETS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	815001444	DISTRIYA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	816004007	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	816008162	EURO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830001338	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830004190	GOMEZ Y GOMEZ MEGA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830005771	SURGIPLAST LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830017184	PUFFER COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830019440	INGENIERIA Y MERCADEO LTDA INGEMERC LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830022636	POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830022941	REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830025104	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830026048	PETTACCI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830027018	MONT HER S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Pymes-Individuales	830041364	WJ RESCATE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830042822	IMPROBELL SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830043390	QUIMICA FINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830049221	IMPORT LINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830050631	DENTSPLY FINANCE CO	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830055997	COMATEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830058765	INVERSIONES CORTES ROMAN & CIA EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830060737	RAMGUZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830068056	HOT TRADE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830071762	WINCOMATEHANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830078165	TITANIC ELECTRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830078301	SUPPLYTEC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830082556	New High Glass Colombia SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830087140	MASCOLANDIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830087855	BIOLORE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830088925	IMPORTADORA TONIFA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830094384	IMPORTADORA AMG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830097134	EURO INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830099055	CHEMICALS WORLD COLOMBIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830099341	MANOHECHO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830102622	AIRTEK ENGINEERING S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830105074	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GOPA IMPORTACIONES S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830111876	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830112053	GIETSITE S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C S EN CS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830119755	EUROLAMINADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830123446	ALSADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830125290	Nomada C.I LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830126380	COLMASCOTAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830134585	VALERIANO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830137141	OVALL COSMETICS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830147192	AUTOMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	860000254	COMPAÑIA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860001235	VILCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860006237	URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860016385	KORES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860023788	COLUMBUS Y CIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860046684	P VERGARA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860047379	CFC CAFARCOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860047906	MARPED GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860051227	INCOLDEXT	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860062288	PLASTINORTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860062958	REDES ELECTRICAS S.A.I	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860072317	HERGRILL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860075508	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SASMDICOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	860500283	INGENIERIA Y GASES LIMITADA INGEGAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860501746	DISUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS INTER-TRAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860523795	860523795	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	860525622	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860530777	ACEREX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890105245	IMPORTADORA & EXPORTADORA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890110691	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890205878	INDUSTRIAS CHICCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890318197	COMERCIALIZADORA DE VINILO DEL VALLE Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890319112	GLOBOVENTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890319806	MERCADEO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890320046	PIETRI SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890805825	PUNTO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890901876	ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890907841	ALMACEN RODAMIENTOS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890908884	LEMUR 700 S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890911700	ELECTROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890911806	Quimica Prodes Sorein SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890914048	LAURA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890917324	CREACIONES MONTEBLANCO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890920738	OXICORTES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890921463	SUDISTRIBUISOR S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890922038	CODELIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890926933	GRUPO LITORAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890927323	CREAMOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890930274	UNIMAX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890932032	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890932744	SUMIGLAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890935430	FERRETERIA SALDARRIAGA SANCHEZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890939566	MONTRE SAS	C1513 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
Pymes-Individuales	890940052	LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890941386	C.I. SPORT WORL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	890941557	CIVILEC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	890941794	FRANCISCO MURILLO S.AS.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891100827	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	891190059	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	892400485	DINORA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900006261	SEMTEL INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900007450	GILSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900008219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900017667	INDUDISE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900019790	CI GLOS TRADING S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900021825	INDUALPES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900028259	CACHARRERÍA LOS MARINILLOS CARTAGENA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900032986	SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900033549	MEGATOYS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900040557	C.I. NEXTRADING TDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900066809	PUNTOMERCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900068476	KARIBIK SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900069046	GRUPO CASVER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900071162	TEXTIFULL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900074348	SUMICORP LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900076064	ALIGNED GROWTH AJL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900083504	NOVO PLUS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900085582	QUALITY MINING SYSTEMS COLMAC SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900086174	INMADICA ANDINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900091788	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900094068	TYH COPNFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900098587	INGENIERÍ Y SOPORTE TECNICO EN SEGURIDAD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900099279	APLETON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900101671	COMERCIAL TONKIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900105931	D MARCAS Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900110672	Koenpack Sucursal Colombia	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900112953	LIDER EXPORT S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900115249	IMPORTLINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900144157	CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900149016	YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	900150221	GLOBAL PACIFIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900150383	KIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900164981	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900169407	JG REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900182545	CI ECOEXIM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900183057	LAMERICA C I SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900199139	CONFECCIONES XAIROZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900202174	SUR COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900203274	SERDISTAT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900212939	STL COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900223017	INNOVATRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900223777	BRANDING ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900223824	ESPIRITU URBANO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900230084	MACMODA SASMACMODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900231438	MANOS LATINAS COLOMBIAN REAL ESTATE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900256818	C.I. MAJESTIC UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900258150	INVERSIONES MACOLY LTDA	C1513 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
Pymes-Individuales	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900263711	MADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900265799	AMAGRAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900269636	SURTIALIADOS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900269824	Swiss Sport SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900271306	SURTITIENDAS GALVAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900291543	COMERCIALIZADORA MACOSER DE OCCIDENENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900293468	SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900297787	CI TESCO SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900297925	BIOCARE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900302226	INVERSIONES MARMOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900307200	REPRESENTACIONES FONINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900317324	WEISZ ANDINA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900320056	PAMACOL TECHNOLOGIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900323305	PROINQ PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIRURGICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

Pymes-Individuales	900326935	INVERSIONES KARACE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900328967	PRESS COLOMBIA CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900336558	SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900338666	IMEX AMERICAS S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900348860	POETICA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900349349	ALIANZA BSH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900354495	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900355110	COMERCIALIZADORA GENERAL POSADA HERMANOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900360078	COMECIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900370262	JEM SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900378202	STEAN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900382664	BELLAMODA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900385084	GRUPO SOLAIRE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900396225	EMPAQUES JUAN S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900397509	SYMUX DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900405698	JIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900407304	HYDROCHEM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900409231	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900409252	DANCO INTERNACIONAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900415778	MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900417253	SELLOS Y MAQUINADOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900422645	DOTOHER S.A.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900423773	Distribuidora Comercial V&A SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900430458	900430458	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900437871	GROBMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Pymes-Individuales	900445684	ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900445872	AVA CHEMICALS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900450041	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900458112	OLEODERIVADOS CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900460414	SYVER S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900461923	LAIMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900467025	DIBOCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900470112	REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900476827	ATW INTERNACIONAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900491855	Macro Distribuciones del Valle SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900499757	MAREIWO S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900507804	MODISIMO SAS EN LIQUIDACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA S A S - EN REORGANIZACIÓN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900534855	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900539579	TODO PARA SU HOTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900575995	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900586774	BRIO IN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900590254	COMERCIALIZADORA PROVCO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900597211	RB SUPPLIES S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900603115	IMPORTADORA DE PRODUCTOS MASIVOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900603126	SCALAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900606638	DUNNINGTON QUICK SERVICE S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900610404	JD VALVULAS TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900623001	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900630466	MANUFACTURAS BRITANICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900642766	DELTA PLUS COLOMBIA S A SDELTA PLUS COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900647018	WONDER GROUP S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900647455	INDUSTRIAS AXCES DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900673248	TOTAL REFLECTIVE GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900678534	NIKKISO COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900688430	MANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900690007	SOCOIM S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900701630	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900724895	ERA TEXTIL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900725388	DISTRIBUCIONES MENSULI S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

Pymes-Individuales	900725875	INNTRADEX COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900747247	LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900772578	ANDES COL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900781148	AXEN PRO GROUP S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900791481	TERRA TRADING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900810091	SAN PIEL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900835084	ORGANIZACION BLESS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900847986	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900854009	TG ELECTRONICS SOLUTIONS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900868270	PROVEFABRICA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900871932	AMENI GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900874658	FULLPACK SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900904550	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BUSINESS MANAGMENT GROUP INBUMAG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900935440	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900975111	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900978112	HH COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900988581	Grupo Accion Consultores s.a.s	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900993053	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	900995087	COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901014055	MARCLOR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901014657	TEATE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901014939	LINGERIE LE SENSUEL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901044779	ANNMICHELL JSAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901065093	KOKO FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901078485	STG GROUP SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901078533	ALL CLEANING SAS BIC	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Pymes-Individuales	901079978	DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901110775	ENTECH SUPPLY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901113871	SOSEGA COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901130840	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901146551	MGD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901148822	COMERCIALIZA HFC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901171677	OM LIFE COMERCIALIZADORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901181027	MIRIELLE INTIME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901203038	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901280333	DISTRIBUIDORA VAMOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901286438	FUERZA ELITE OP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901313063	OSALME SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901321800	STEELFORCE PACKAGING LATAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	901329631	FOREST COFFEE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901349734	ABARROTES EL ROMPOY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901349926	COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901363296	IMPROMARKAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901384631	OIL FILM GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Pymes-Individuales	901463332	3S BRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

En virtud de lo anterior, es necesario la creación de criterios diferenciales a favor de las Mipymes con el fin de promover su participación. Es importante resaltar que las Mipymes aportan aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto[1] y por tanto resulta fundamental fortalecerlas a partir de las compras públicas del estado. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de establecer criterios diferenciales previstos de conformidad con en el decreto 1860 del 2021 relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales a favor de las Mipymes, permitiendo fortalecer este tipo de organizaciones mediante la vinculación del mercado de compras públicas con lo que promueve el crecimiento económico y el empleo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 que establece lo siguiente:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes

enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto. (...)".*

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 establece lo siguiente:

***"(...) Artículo 12.** Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.
***PARÁGRAFO.** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta (...)".*

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas de los bienes a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

7. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. OBJETO: SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27.

7.2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

7.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentran disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales **http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php**, con el propósito de verificar si los bienes a adquirir son de origen nacional. La consulta se realiza por nombre de algunos de los bienes a adquirir.

Tomamos como ejemplo de consulta la palabra papel, como se indica en el párrafo anterior.

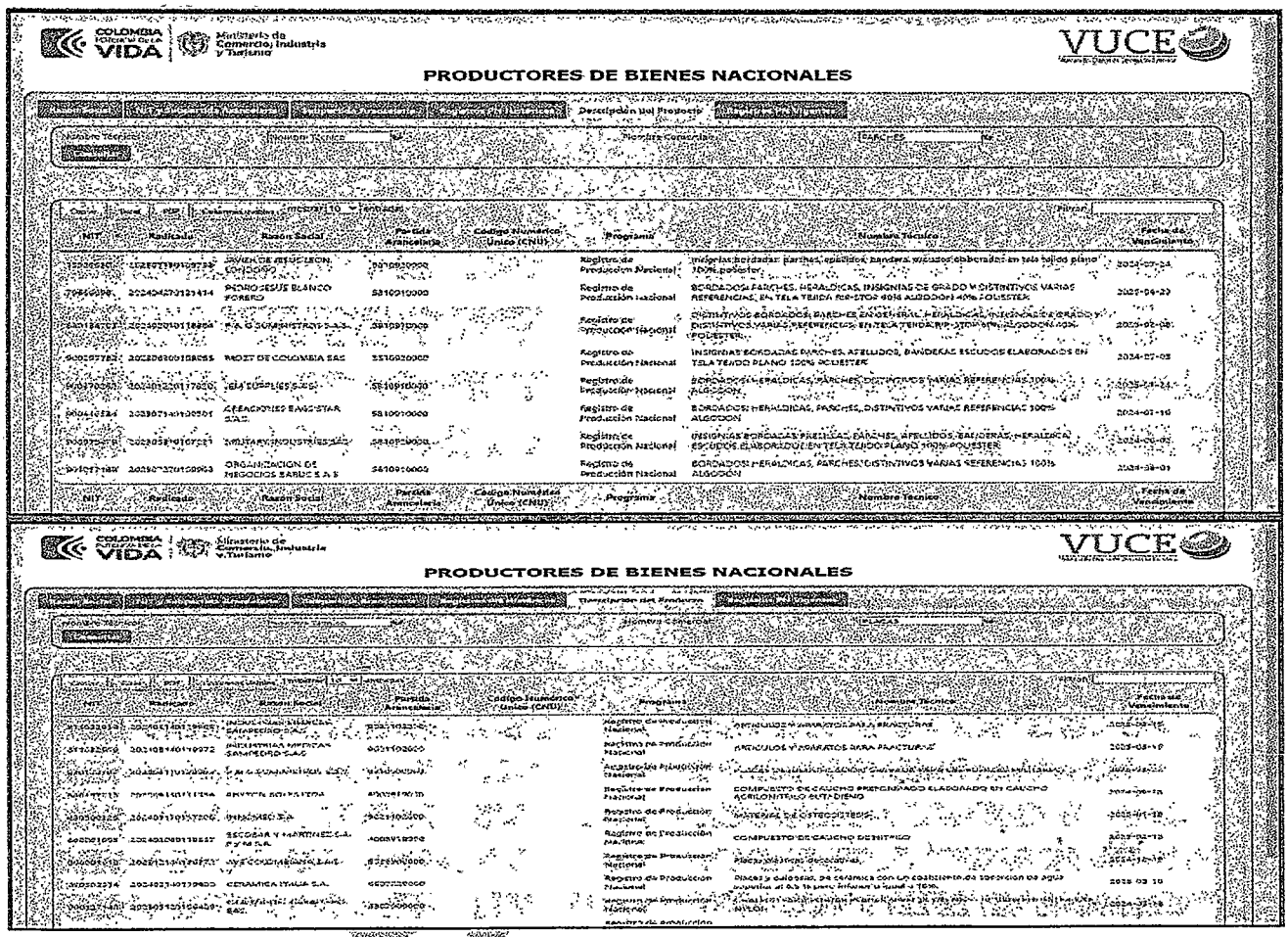

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
[illegible]	DIVISION DE EDUCACION CONDORO	5810910000		Registro de Producción Nacional	insignias bordadas parches, escudos, banderas, escudos elaborados en tela tejido plano 100% poliester	2024-07-24
7[illegible]	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	5810910000		Registro de Producción Nacional	BORDADOS, PARCHES, HERALDICAS, INSIGNIAS DE GRADO Y DISTINTIVOS VARIAS REFERENCIAS, EN TELA TEJIDA PLANO 60% ALGODON 40% POLIESTER	2025-04-29
[illegible]	P.A.G.S.A ADMINISTRACION S.A.S.	5810910000		Registro de Producción Nacional	DISTINTIVOS BORDADOS, PARCHES, ENSIGNIAS, HERALDICAS, INSIGNIAS DE GRADO Y DISTINTIVOS VARIAS REFERENCIAS, EN TELA TEJIDA PLANO 60% ALGODON 40% POLIESTER	2025-02-06
9[illegible]	PROEST DE COLOMBIA SAS	5810920000		Registro de Producción Nacional	INSIGNIAS BORDADAS PARCHES, APELLIDOS, BANDERAS ESCUDOS ELABORADOS EN TELA TEJIDO PLANO 100% POLIESTER	2024-07-05
[illegible]	ELA SUPPLIES S.A.S.	5810910000		Registro de Producción Nacional	BORDADOS, HERALDICAS, PARCHES, DISTINTIVOS VARIAS REFERENCIAS 100% ALGODON	2024-04-24
9[illegible]	CREACIONES RANGSTAR S.A.S.	5810910000		Registro de Producción Nacional	BORDADOS, HERALDICAS, PARCHES, DISTINTIVOS VARIAS REFERENCIAS 100% ALGODON	2024-01-16
[illegible]	MILITARY INDUSTRIES SAS	5810910000		Registro de Producción Nacional	INSIGNIAS BORDADAS PARCHES, APELLIDOS, BANDERAS, HERALDICA ESCUDOS ELABORADOS EN TELA TEJIDO PLANO 100% POLIESTER	2024-01-05
[illegible]	ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S	5810910000		Registro de Producción Nacional	BORDADOS, HERALDICAS, PARCHES, DISTINTIVOS VARIAS REFERENCIAS 100% ALGODON	2024-08-01

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

BAS

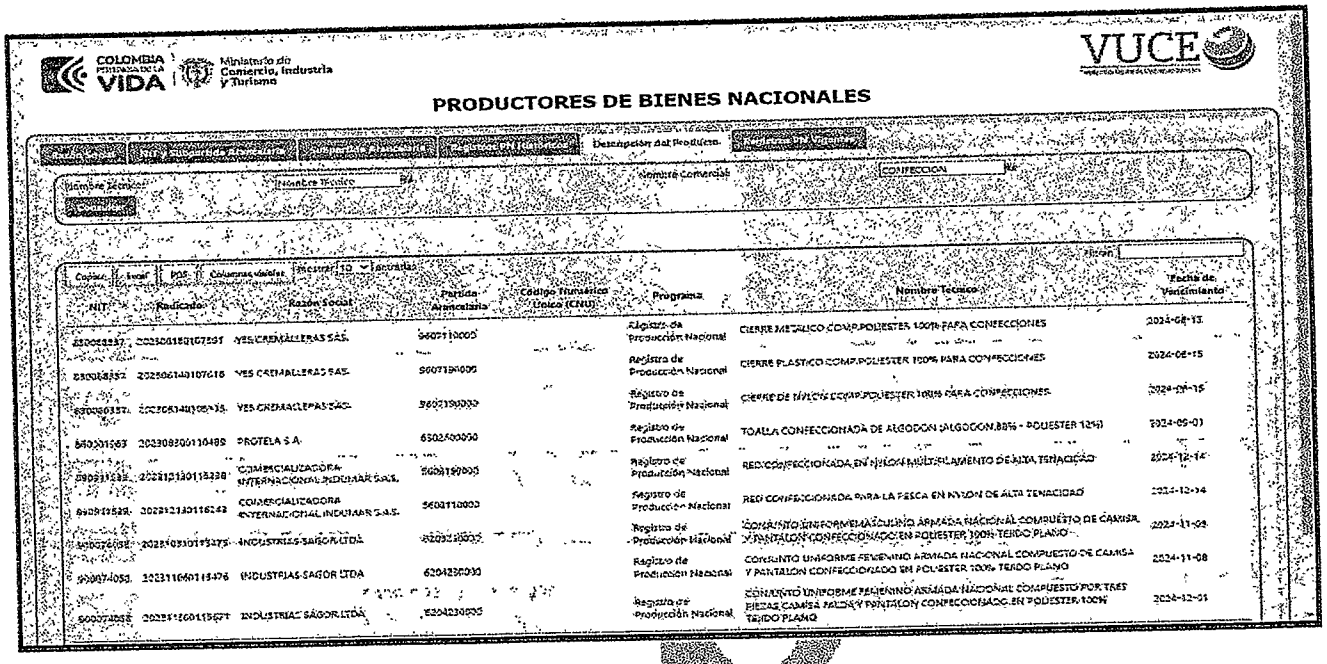

Por lo anterior se puede evidenciar que la adquisición de los bienes mas relevantes objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**$511.708.497**

4 Feb 2026

Temas de interés

Comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

2-2026-002760-Correspondencia de salida - Inicial-2840458 BP.pdf

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)".

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad**

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

> *"(...)* ***Promoción del desarrollo en la contratación pública.*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que,* ***previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.***
>
> *Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de*

bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO.

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO.

En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen. (...)".

NOTA: En este sentido el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 limitará el presente proceso de selección a las Mipyme Nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme en las condiciones antes previstas.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mypimes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, **los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)".*

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa asciende al valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($272.563.244,00) M/CTE.** correspondiente a recurso 10 CSF, respaldado mediante CDP No. **5926** de fecha 13 de abril de 2026, firmado por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092)** y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II.

8. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la ley de transparencia y el Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- Ley 2022 de 2020, "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 del 15 enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- . Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Decreto 753 del 30 abril de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 2106 del 22 noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Decreto 579 de 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por la Resolución 4213 de 2023
- Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".
- Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"
- Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, inclusive las expedidas y que se expidan a futuro en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica vigente en Colombia

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso y la necesidad planteada por las unidades, atendiendo a que la entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está soportado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 numeral 2, artículo 2, establece:

> *"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *(...)*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...".

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y, e) los patrones de desempeño mínimos.
Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes... (...)".

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 "Pliegos de condiciones", 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.3. "Información de los participantes en la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.4. "Terminación de la subasta y adjudicación" 2.2.1.2.1.2.5. "Subasta inversa electrónica o presencial" y 2.2.1.2.1.2.6." Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" del Decreto 1082 de 2015.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2.1 *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes"* y 6.2.2.2.1.1 *"Subasta inversa"* de la Resolución 4130 de 2022 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, establecen:

"... (...) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal

a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:
(...)
6.2.2.2.1.1. Subasta inversa.
(...)
6.2.2.2.1.2. Subasta Inversa Electrónica: Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego. (...)".

Finalmente, dado a que actualmente no hay un acuerdo marco de precios sobre los bienes a adquirir se procede hacer uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con respaldo normativo en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021. En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes) contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos exigidos.

9.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011**
"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***
"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales**
"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015. Estudios y documentos previos.**
"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.".

10. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la*

subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (...)".

10.1. GENERALIDADES DEL EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de TREINTA (30) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

h) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27 informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

i). Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

j). En caso de empate, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27 dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.

k). A efectos de la celebración del evento de la subasta inversa electrónica, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes definiciones que deberán interpretadas de manera íntegra con el contenido del presente pliego de condiciones, así:

LANCES	Propuesta de precio presentada durante el desarrollo del evento de la subasta inversa electrónica.
LANCES VALIDOS	Propuesta de precio presentada presencial durante el desarrollo del evento de la subasta inversa electrónica.
LANCES NO VALIDOS	Propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
MARGEN MINIMO DE DIFERENCIA ENTRE LANCES	Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior que determinará la admisión de este dentro del evento de subasta inversa electrónica.
MENOR PRECIO CONSOLIDADO	Es subasta en ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado
RONDA	Periodo de tiempo dentro de los cuales los oferentes deberán presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

l). Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel, redondeando a números enteros.

m) Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la

oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems de la ficha técnica en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el literal anterior, el empate entre dos o más ofertas persiste el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27 seleccionará al proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS que utilizará la entidad como mecanismo de escogencia aleatorio.

10.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO UN DOS 2% respecto de su último lance (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems). Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27 observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10.3. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por el BASPC27 para eventos de indisponibilidad es contratosbaspc27@gmail.com.

10.4. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27 enviará una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** *Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*
>
> *Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (...)".*

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27.

10.5. LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (...)".*

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados conforme al margen mínimo establecido por la misma.

Dentro del día hábil siguiente el proponente adjudicatario deberá incorporar el valor ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Estatal, incluyendo el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital o municipal a que haya lugar, a través del envío del archivo de lista de precios con los ajustes mencionados anteriormente a través de la plataforma SECOP II, para que el mencionado archivo sea revisado y aprobado por el Comité Económico Evaluador.

El ejercicio anterior se realizará con base en la oferta de menor valor, con la cual se inició la subasta; por tanto, para la determinación de los precios unitarios del contrato el proponente Adjudicatario deberá aplicar el descuento final resultado de la subasta a cada uno de los ítems que compone la ficha técnica, corriendo la fórmula en hoja Excel.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ASQUISIONES.

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($272.563.244,00) M/CTE.** correspondiente a recurso 10 CSF, respaldado mediante CDP No. **5926** de fecha 13 de abril de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

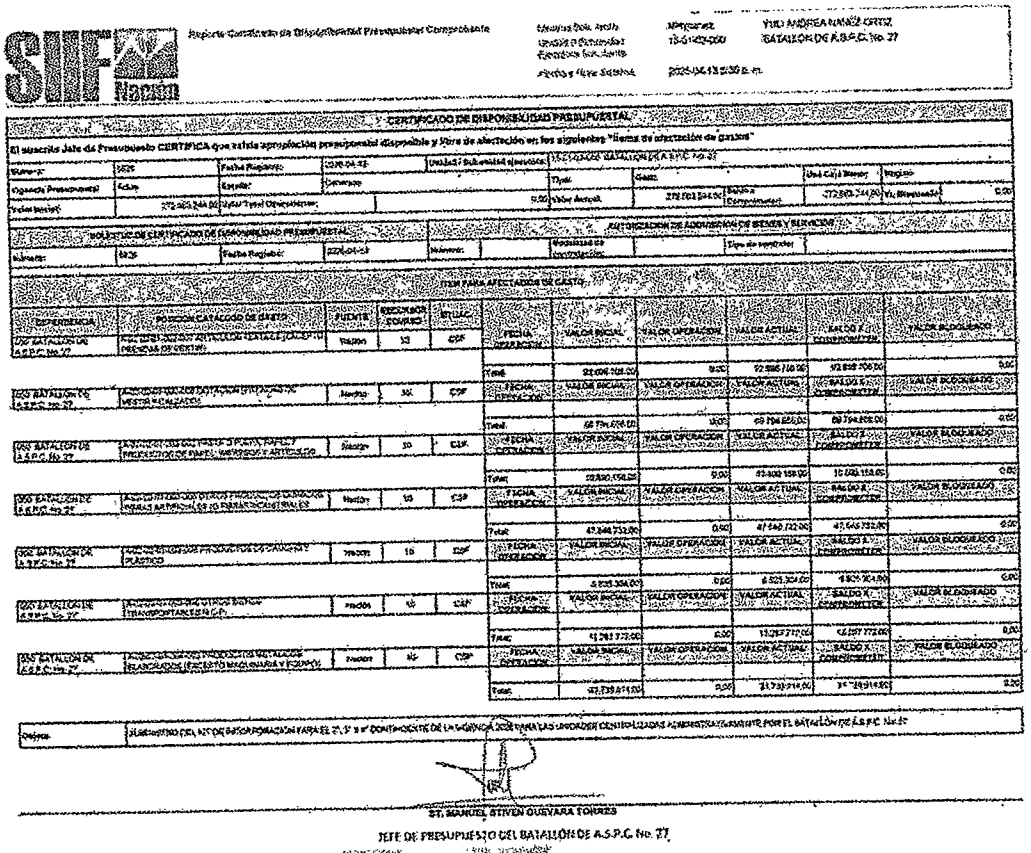

Nota: El mencionado documento CDP se encuentra en los documentos del proceso como documento independiente para mejor visibilidad.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA27	13.575.780,00
			BASPC27	6.945.031,00
			BICAS27	11.614.834,00
			BIRIP58	17.346.830,00
			BIROR25	21.947.511,00
			BISOL49	15.989.252,00
			BITER27	3.997.313,00
			BRCNA3-CASPC7	980.473,00
			DIM62	301.684,00
TOTAL				92.698.708,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA27	9.690.660,00
			BASPC27	8.581.987,00

			BICAS27	8.290.898,00
			BIRIP58	12.382.510,00
			BIROR25	15.666.567,00
			BISOL49	11.413.444,00
			BITER27	2.853.361,00
			BRCNA3-CASPC7	699.881,00
			DIM62	215.348,00
TOTAL				69.794.656,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA27	1.510.020,00
			BASPC27	1.351.865,00
			BICAS27	1.291.906,00
			BIRIP58	1.929.470,00
			BIROR25	2.441.199,00
			BISOL49	1.778.468,00
			BITER27	444.617,00
			BRCNA3-CASPC7	109.057,00
			DIM62	33.556,00
TOTAL				10.890.158,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	BAACA27	6.980.760,00
			BASPC27	3.451.598,00
			BICAS27	5.972.428,00
			BIRIP58	8.919.860,00
			BIROR25	11.285.562,00
			BISOL49	8.221.784,00
			BITER27	2.055.446,00
			BRCNA3-CASPC7	504.166,00
			DIM62	155.128,00
TOTAL				47.546.732,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA27	972.720,00
			BASPC27	480.956,00
			BICAS27	832.216,00
			BIRIP58	1.242.920,00
			BIROR25	1.572.564,00
			BISOL49	1.145.648,00
			BITER27	286.412,00
			BRCNA3-CASPC7	70.252,00
			DIM62	21.616,00
TOTAL				6.625.304,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA27	1.947.960,00
			BASPC27	963.158,00
			BICAS27	1.666.588,00

			BIRIP58	2.489.060,00
			BIROR25	3.149.202,00
			BISOL49	2.294.264,00
			BITER27	573.566,00
			BRCNA3-CASPC7	140.686,00
			DIM62	43.288,00
TOTAL				13.267.772,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	**RECURSO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA27	4.660.020,00
			BASPC27	2.304.121,00
			BICAS27	3.986.906,00
			BIRIP58	5.954.470,00
			BIROR25	7.533.699,00
			BISOL49	5.488.468,00
			BITER27	1.372.117,00
			BRCNA3-CASPC7	336.557,00
			DIM62	103.556,00
TOTAL				31.739.914,00
GRAN TOTAL				272.563.244,00

PRESUPUESTO INDIVIDUAL ASIGNADO POR RUBRO

A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
UNIDAD BENEFICIADA	**CANTIDAD SOLDADOS**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**	**VALOR POR SOLDADO**
BAACA27	180	13.575.780,00	75.421,00
BASPC27	109	6.945.031,00	63.715,88
BICAS27	154	11.614.834,00	75.421,00
BIRIP58	230	17.346.830,00	75.421,00
BIROR25	291	21.947.511,00	75.421,00
BISOL49	212	15.989.252,00	75.421,00
BITER27	53	3.997.313,00	75.421,00
BRCNA3-CASPC7	13	980.473,00	75.421,00
DIM62	4	301.684,00	75.421,00
SUB TOTAL	**1246**	**92.698.708,00**	

BASPC27 (DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	**2.994.646,39**	**3.950.384,61**
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	**63.715,88**	**63.715,88**
DIFERENCIA	**0,00**	

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
UNIDAD BENEFICIADA	**CANTIDAD SOLDADOS**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**	**VALOR POR SOLDADO**
BAACA27	180	9.690.660,00	53.837,00
BASPC27	109	8.581.987,00	78.733,83
BICAS27	154	8.290.898,00	53.837,00
BIRIP58	230	12.382.510,00	53.837,00
BIROR25	291	15.666.567,00	53.837,00
BISOL49	212	11.413.444,00	53.837,00
BITER27	53	2.853.361,00	53.837,00
BRCNA3-CASPC7	13	699.881,00	53.837,00

BASPC27 (DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	**5.244.093,00**	**3.337.894,00**
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	**111.576,45**	**53.837,00**
DIFERENCIA	**57.739,45**	

DIM62	4	215.348,00	53.837,00
SUB TOTAL	1246	69.794.656,00	

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	1.510.020,00	8.389,00
BASPC27	109	1.351.865,00	12.402,43
BICAS27	154	1.291.906,00	8.389,00
BIRIP58	230	1.929.470,00	8.389,00
BIROR25	291	2.441.199,00	8.389,00
BISOL49	212	1.778.468,00	8.389,00
BITER27	53	444.617,00	8.389,00
BRCNA3-CASPC7	13	109.057,00	8.389,00
DIM62	4	33.556,00	8.389,00
SUB TOTAL	1246	10.890.158,00	

BASPC27 (DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	831.747,00	520.118,00
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	17.696,74	8.389,00
DIFERENCIA	9.307,74	

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	6.980.760,00	38.782,00
BASPC27	109	3.451.598,00	31.666,04
BICAS27	154	5.972.428,00	38.782,00
BIRIP58	230	8.919.860,00	38.782,00
BIROR25	291	11.285.562,00	38.782,00
BISOL49	212	8.221.784,00	38.782,00
BITER27	53	2.055.446,00	38.782,00
BRCNA3-CASPC7	13	504.166,00	38.782,00
DIM62	4	155.128,00	38.782,00
SUB TOTAL	1246	47.546.732,00	

BASPC27 (DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	1.488.303,72	1.963.294,28
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	31.666,04	31.666,04
DIFERENCIA	0,00	

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	972.720,00	5.404,00
BASPC27	109	480.956,00	4.412,44
BICAS27	154	832.216,00	5.404,00
BIRIP58	230	1.242.920,00	5.404,00
BIROR25	291	1.572.564,00	5.404,00
BISOL49	212	1.145.648,00	5.404,00
BITER27	53	286.412,00	5.404,00
BRCNA3-CASPC7	13	70.252,00	5.404,00
DIM62	4	21.616,00	5.404,00
SUB TOTAL	1246	6.625.304,00	

BASPC27 (DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	207.384,70	273.571,30
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	4.412,44	4.412,44
DIFERENCIA	0,00	

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC27

UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	1.947.960,00	10.822,00
BASPC27	109	963.158,00	8.836,31
BICAS27	154	1.666.588,00	10.822,00
BIRIP58	230	2.489.060,00	10.822,00
BIROR25	291	3.149.202,00	10.822,00
BISOL49	212	2.294.264,00	10.822,00
BITER27	53	573.566,00	10.822,00
BRCNA3-CASPC7	13	140.686,00	10.822,00
DIM62	4	43.288,00	10.822,00
SUB TOTAL	**1246**	**13.267.772,00**	

(DESAGREGACION PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	**415.306,66**	**547.851,34**
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	**8.836,31**	**8.836,31**
DIFERENCIA	**0,00**	

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	4.660.020,00	25.889,00
BASPC27	109	2.304.121,00	21.138,72
BICAS27	154	3.986.906,00	25.889,00
BIRIP58	230	5.954.470,00	25.889,00
BIROR25	291	7.533.699,00	25.889,00
BISOL49	212	5.488.468,00	25.889,00
BITER27	53	1.372.117,00	25.889,00
BRCNA3-CASPC7	13	336.557,00	25.889,00
DIM62	4	103.556,00	25.889,00
SUB TOTAL	**1246**	**31.739.914,00**	

BASPC27		
(DESAGREGACION PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	**993.520,06**	**1.310.600,94**
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	**21.138,72**	**21.138,72**
DIFERENCIA	**0,00**	

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

12.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR V3 del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el **BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** Cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2025, por tanto, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 020-BASPC27-2025, proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE subasta inversa electrónica No. SAsi-020-BASPC27-2025 cuyo objeto es CONTRATAR EL "SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2025

PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27". Adjudicado a P&G SUMINISTROS S.A.S con NIT 830.134.703-6, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 378.837.862,92) M/CTE. incluido IVA.**

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el caso es 5,10%.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356-A1	UN	1503	4.753,00	4.995,40
2	PARCHE DE EJÉRCITO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	2.851,80	2.997,24
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	6.654,20	6.993,56
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356-A2	UN	1503	6.178,90	6.494,02
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	2.376,50	2.497,70
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	6.654,20	6.993,56
7	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	1503	4.753,00	4.995,40
8	OJOS DE GATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	3.802,40	3.996,32
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA	UN	1503	2.851,80	2.997,24

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%
	TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR				
10	PAÑUELO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	4.753,00	4.995,40
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	3.802,40	3.996,32
12	MALLA PARA CABELLO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UN	62	5.751,13	6.044,44
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	1503	5.053,38	5.311,10
14	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	1503	42.432,88	44.596,96
15	CHANCLAS PARA BAÑO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	1503	7.041,09	7.400,19
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	62	16.386,44	17.222,15
17	LYCRA (BICICLETERO CORTO)DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	62	7.900,43	8.303,35
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
18	CUADERNO DE 100 HOJAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	3.026,71	3.181,07
19	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	3.026,71	3.181,07
20	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	UN	62	2.695,90	2.833,39
21	CAJA DE BETUN NEGRO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	5.603,78	5.889,57
22	TALCOS PARA PIES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	7.156,11	7.521,07
23	CREMA DENTAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	6.305,32	6.626,89
24	DESOSDORANTE ANTITRASPIRANTE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	6.555,33	6.889,65
25	JABON DE BAÑO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	4.753,00	4.995,40

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%
26	JABON PARA LAVAR ROPA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	3.946,89	4.148,18
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	PROTECTORES AUDITIVOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	1.926,86	2.025,13
28	JABONERA PLASTICA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	1.253,84	1.317,79
29	PORTA CEPILLO DE DIENTES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	849,83	893,17
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	CEPILLO DENTAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	2.721,56	2.860,36
31	PEINILLA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	927,78	975,10
32	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	1503	5.848,09	6.146,34
33	LAPICERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	590,32	620,43
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	MAQUINA DE AFEITAR: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1441	5.324,31	5.595,85
35	CANDADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	3.198,76	3.361,90
36	CORTA UÑAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356.	UN	1503	2.748,18	2.888,34
37	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	1503	6.896,60	7.248,33

12.2. PRECIOS DEL MERCADO

12.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para la determinación de los precios de mercado, se realiza estudio de mercado para analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II. SIP-023-BASPC27-2026 "ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2 - 3 Y 4 C DEL AÑO 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N 27 PARA LA VIGENCIA 2026".

SIP-023-BASPC27-2026

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-023-BASPC27-2026 [redacted]

Unidad de contratación BATALLON DE ASPC27

PROVEEDORES

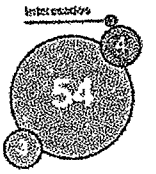

ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2 - 3 Y 4 CONTINGENTE AÑO 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE DEL BATALLON DE ASPC N27 PARA LA VIGENCIA 2026

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 10/04/2026 12:43 PM - Fecha de publicación 24/03/2026 4:28 PM

LÍNEA DE TIEMPO

*Fecha de publicación de concurso	*Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
24/03/2026	25/03/2026	10/04/2026

COTIZACIONES RECIBIDAS

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SAGO-023BAS27-2026	SUMINISTROS SAGO SAS	9/04/2026 5:10 PM	444.973,9
COTIZACION BASPC 27	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	9/04/2026 10:55 AM	440.469
COTIZACION BASPC 27	P&G SUMINISTROS SAS	9/04/2026 9:30 AM	437.413

12.2.2. AVAL DE LAS COTIZACIONES:

La oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" recibió tres (03) respuesta al SIP-023-BASPC27-2026 a través de la plataforma SECOP II. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio de fecha 10 de abril de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra:

NO	PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	NIT	FECHA DE COTIZACION	SEGUIMIENTO COTIZACION	FECHA AVAL TENICO
1	P&G SUMINISTROS S.A.S.	830134703-6	09-04-26	SECOP II	10/04/2026
2	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	830130048-1	09-04-26		
3	SUMINISTROS SAGO SAS	900785926-8	09-04-26		

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, con número de

NIT, que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el presente proceso contractual:

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

https://www.rues.org.co

P & G SUMINISTROS S.A.S. NIT 830134703-6

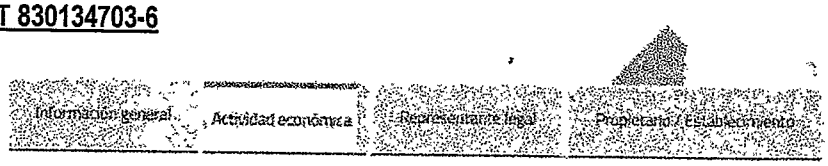

Identificación	
NIT 830134703 - 6	1410
Categoría de la Matrícula	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	4690
Tipo de Sociedad	Comercio al por mayor no especializado
Sociedad comercial	8422
Tipo Organización	Actividades de defensa
Sociedades por acciones simplificadas sas	1392
Cámara de Comercio	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Bogota	
Número de Matrícula	
1339558	

INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048 – 1



Identificación	
NIT 830130048 - 1	1410
Categoría de la Matrícula	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	4642
Tipo de Sociedad	Comercio al por mayor de prendas de vestir
Sociedad comercial	2229
Tipo Organización	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
Sociedades por acciones simplificadas sas	4759
Cámara de Comercio	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
Bogota	
Número de Matrícula	
1328005	

SUMINISTROS SAGO SAS NIT 900785926 – 8

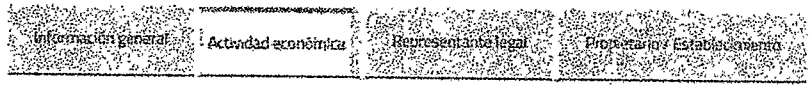

Identificación	
NIT 900785926 - 8	1410
Categoría de la Matrícula	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	4690
Tipo de Sociedad	Comercio al por mayor no especializado
Sociedad comercial	4773
Tipo Organización	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en
Sociedades por acciones simplificadas sas	establecimientos especializados
Cámara de Comercio	4751
Bogota	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Número de Matrícula	
2514540	

Nota: Las empresas cotizantes son SAS por lo tanto por ley, son habilitadas para realizar cualquier

actividad económica que sea licita en el territorio nacional.

ESTUDIO DE MERCADO

12.3. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones avaladas técnicamente y el precio histórico actualizado, con dicha información se calculó el precio de referencia.

12.4. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

12.4.1. PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico estructurador proyectó los precios unitarios de la relación a la cotización allegada objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%	COTIZACION 1: P & G SUMINISTROS S.A.S. NIT 830134703-6	COTIZACION 2: INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1	COTIZACION 3: SUMINISTROS SAGO SAS NIT 900785926-8
A_02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	1246	4.753,00	10.948,00	11.067,00	11.328,80
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.851,80	5.950,00	6.069,00	6.104,70
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.654,20	17.969,00	18.088,00	18.099,90
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	1246	6.178,90	17.612,00	17.731,00	18.992,40
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.376,50	4.760,00	5.355,00	5.378,80
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de	UN	1246	6.654,20	17.850,00	18.088,00	18.123,70

ITEM	UNSPSC (CGE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%	COTIZACION 1: P & G SUMINISTROS S.A.S. NIT 830134703-6	COTIZACION 2: INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1	COTIZACION 3: SUMINISTROS SAGO SAS NIT 900785926-8
		acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	1246	4.753,00	6.902,00	6.902,00	6.949,60
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.802,40	4.760,00	5.355,00	5.426,40
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	1246	2.851,80	3.808,00	4.046,00	4.105,50
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.753,00	7.021,00	7.140,00	7.259,00
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.802,40	5.712,00	5.831,00	5.902,40
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	47	5.751,13	6.545,00	6.664,00	6.711,60
A- 02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	1246	5.053,38	6.069,00	6.188,00	6.223,70
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	1246	42.432,88	65.450,00	66.640,00	66.878,00
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	1246	7.041,09	9.044,00	9.163,00	9.222,50
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	47	16.386,44	45.339,00	45.458,00	45.469,90

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%	COTIZACION 1: P & G SUMINISTROS S.A.S. NIT 830134703-6	COTIZACION 2: INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1	COTIZACION 3: SUMINISTROS SAGO SAS NIT 900785926-8
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	47	7.900,43	32.130,00	32.368,00	32.439,40
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.026,71	4.500,00	4.600,00	4.670,00
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.026,71	7.021,00	7.140,00	7.259,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	47	2.833,39	37.000,00	37.100,00	37.120,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.603,78	8.925,00	9.044,00	9.067,80
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	7.156,11	11.305,00	11.424,00	11.459,70
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.305,32	12.138,00	12.376,00	12.435,50
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.555,33	16.303,00	16.243,50	16.255,40
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.753,00	8.568,00	8.687,00	8.710,80
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.946,89	4.760,00	4.879,00	4.938,50
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.926,86	3.451,00	3.570,00	3.689,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.253,84	2.975,00	3.094,00	3.141,60
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	849,83	2.737,00	2.856,00	2.915,50
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 5,10%	COTIZACION 1: P & G SUMINISTROS S.A.S. NIT 830134703-6	COTIZACION 2: INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1	COTIZACION 3: SUMINISTROS SAGO SAS NIT 900785926-8
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.721,56	3.332,00	3.451,00	3.534,30
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	927,78	1.547,00	1.666,00	1.725,50
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	1246	5.848,09	8.925,00	9.044,00	9.091,60
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	590,32	1.547,00	1.666,00	1.737,40
A 02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.324,31	9.758,00	6.307,00	6.330,80
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.198,76	5.593,00	5.712,00	5.771,50
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.748,18	4.879,00	4.998,00	5.033,70
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2.	UN	1246	6.896,60	14.280,00	14.458,50	15.470,00

12.4.2. CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Con base en la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

A. **MENOR VALOR:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

B. **MEDIA ARMONICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

C. **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

D. **PROMEDIO (media aritmética):** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

E. **DESVIACIÓN ESTANDAR:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

F. **DISPERSION (coeficiente de variación relativa):** se determina al dividir la DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre la MEDIA ARITMÉTICA.

G. **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** El Comité Económico recomienda establecer el precio unitario máximo de referencia para los pliegos de condiciones, el cual operará como precio techo para la presentación de las ofertas, considerando criterios de costo–beneficio y la optimización de los recursos de la administración.

H. **MÉTRICA UTILIZADA:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA; con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **25%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **26%** y **55%** se establece como criterio la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **56%** y **75%** se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre mayor a **76%** se establece como criterio la PROMEDIO

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	A. MENOR VALOR	B. MEDIA ARMONICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACION ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
A 02-02-01-002-007				ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	1246	4.753	8.327	8.987	9.524	2.758	28,96%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.852	4.721	5.007	5.244	1.382	26,36%
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.654	12.640	14.066	15.203	4.936	32,47%
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma	UN	1246	6.179	12.207	13.836	15.129	5.195	34,34%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	A MENOR VALOR	B MEDIA ARMÓNICA	C MEDIA GEOMETRICA	D PROMEDIO	E DESVIACION ESTANDAR	F DISPERSION E/D
		técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2								
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.377	3.986	4.249	4.468	1.232	27,59%
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.654	12.628	14.047	15.179	4.923	32,43%
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	1246	4.753	6.211	6.298	6.377	938	14,70%
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.802	4.739	4.789	4.836	650	13,45%
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	1246	2.852	3.623	3.665	3.703	504	13,61%
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.753	6.343	6.449	6.543	1.037	15,85%
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.802	5.135	5.229	5.312	874	16,46%
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	47	5.751	6.393	6.406	6.418	390	6,07%
A 02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	1246	5.053	5.840	5.862	5.884	483	8,20%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	1246	42.433	58.136	59.314	60.350	10.359	17,16%
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de	UN	1246	7.041	8.508	8.565	8.618	912	10,59%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	A MENOR VALOR	B. MEDIA ARMONICA	C. MEDIA GEOMETRICA	D. PROMEDIO	E. DESVIACION ESTANDAR	F. DISPERSION E/D
		acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR								
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	47	16.386	31.478	35.202	38.163	12.573	32,95%
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	47	7.900	18.230	22.722	26.209	10.571	40,33%
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.027	4.064	4.136	4.199	680	16,18%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.027	5.329	5.761	6.112	1.783	29,18%
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	47	2.833	9.220	19.493	28.513	14.826	52,00%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.604	7.822	8.003	8.160	1.477	18,10%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	7.156	9.926	10.145	10.336	1.837	17,77%
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.305	9.945	10.418	10.814	2.605	24,09%
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.555	11.871	12.961	13.839	4.205	30,39%
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.753	7.181	7.451	7.680	1.691	22,01%
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.947	4.593	4.613	4.631	400	8,64%
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.927	2.941	3.059	3.159	716	22,68%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	A MENOR VALOR	B MEDIA ARMÓNICA	C MEDIA GEOMETRICA	D PROMEDIO	E DESVIACIÓN ESTANDAR	F DISPERSION E/D
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.254	2.253	2.454	2.616	789	30,15%
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	850	1.790	2.098	2.340	863	36,87%
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.722	3.225	3.243	3.260	319	9,78%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	928	1.377	1.425	1.467	318	21,66%
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	1246	5.848	7.943	8.094	8.227	1.375	16,71%
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	590	1.138	1.275	1.385	464	33,49%
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.324	6.592	6.749	6.930	1.682	24,28%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.199	4.763	4.928	5.069	1.082	21,34%
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.748	4.134	4.286	4.415	964	21,83%
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	1246	6.897	11.467	12.183	12.776	3.425	26,81%

12.5. PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	1246	8.327	10.375.473	B. MEDIA ARMÓNICA
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.721	5.882.194	B. MEDIA ARMÓNICA

3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	12.640	15.748.896	B. MEDIA ARMÓNICA
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	1246	12.207	15.210.350	B. MEDIA ARMÓNICA
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.986	4.966.482	B. MEDIA ARMÓNICA
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	12.628	15.734.058	B. MEDIA ARMÓNICA
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	1246	4.753	5.922.238	A. MENOR VALOR
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.802	4.737.790	A. MENOR VALOR
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	1246	2.852	3.553.343	A. MENOR VALOR
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.753	5.922.238	A. MENOR VALOR
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.802	4.737.790	A. MENOR VALOR
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	47	5.751	270.303	A. MENOR VALOR
A- 02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	1246	5.053	6.296.511	A. MENOR VALOR
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA -PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	1246	42.433	52.871.368	A. MENOR VALOR
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	1246	7.041	8.773.198	A. MENOR VALOR
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	47	31.478	1.479.464	B. MEDIA ARMÓNICA
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	47	18.230	856.803	B. MEDIA ARMÓNICA
A- 02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.027	3.771.281	A. MENOR VALOR
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.329	6.639.688	B. MEDIA ARMÓNICA
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	47	9.220	433.325	B. MEDIA ARMÓNICA
A- 02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.604	6.982.310	A. MENOR VALOR
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	7.156	8.916.513	A. MENOR VALOR
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	6.305	7.856.429	A. MENOR VALOR
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	11.871	14.790.760	B. MEDIA ARMÓNICA
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	4.753	5.922.238	A. MENOR VALOR
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.947	4.917.825	A. MENOR VALOR
A- 02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.927	2.400.868	A. MENOR VALOR

28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.253	2.807.571	B. MEDIA ARMÓNICA
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.790	2.229.774	B. MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.722	3.391.064	A. MENOR VALOR
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	928	1.156.014	A. MENOR VALOR
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	1246	5.848	7.286.720	A. MENOR VALOR
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	1.138	1.417.431	B. MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	5.324	6.634.090	A. MENOR VALOR
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	3.199	3.985.655	A. MENOR VALOR
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1246	2.748	3.424.232	A. MENOR VALOR
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	1246	11.467	14.287.692	B. MEDIA ARMÓNICA

12.5.1. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

La entidad se permite manifestar que, dadas las cantidades y las especificaciones técnicas a contratar, se realizará análisis de cantidades mínimas adquirir, con el fin de conocer aproximadamente el cubrimiento de la necesidad de cada unidad. Se realizará en análisis con las cantidades que se ajusten al presupuesto y precios de referencia, sin embargo, si una vez conocidos los precios definitivos se logra ampliar las cantidades mínimas, sin superar la necesidad total, la entidad se reservará el derecho de seleccionar del listado los elementos y las cantidades. valga la pena aclarar que se hará de acuerdo a lo consignado en su plan de necesidades y el presupuesto asignado por unidad beneficiada.

CANTIDADES POR UNIDAD BENEFICIADA

BAACA27								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	1.498.864,47	180	162	13.575.780,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	849.755,09	180	162	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	2.275.121,46	180	162	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	2.197.321,88	180	162	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	717.469,24	180	162	

6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	2.272.977,83	180	162	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	855.540,00	180	162	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	684.432,00	180	162	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	513.324,00	180	162	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	855.540,00	180	162	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	684.432,00	180	162	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	909.608,40	180	162	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	7.637.918,40	180	162	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	1.267.396,20	180	162	9.690.660,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	544.807,80	180	162	
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	959.184,51	180	162	1.510.020,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma técnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACIÓN PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	1.008.680,40	180	162	
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	1.288.099,80	180	162	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	1.134.957,60	180	162	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	2.136.706,92	180	162	6.980.760,00
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	855.540,00	180	162	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	710.440,20	180	162	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	346.834,80	180	162	
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	405.588,16	180	162	972.720,00
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	322.118,27	180	162	

A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	489.880,80	180	162	1.947.960,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	167.000,40	180	162	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	1.052.656,20	180	162	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	204.765,25	180	162	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	958.375,80	180	162	4.660.020,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	575.776,80	180	162	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	494.672,40	180	162	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	2.064.032,57	180	162	

BASPC27

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	907.645,70	109	80	6.945.031,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	514.573,91	109	80	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	1.377.712,44	109	80	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	1.330.600,47	109	80	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	434.467,48	109	80	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	1.376.414,35	109	80	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	518.077,00	109	80	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	414.461,60	109	80	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	310.846,20	109	80	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	518.077,00	109	80	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	414.461,60	109	80	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	270.303,11	47	34	
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de	UN	5.053,38	550.818,42	109	80	8.581.987,00

		dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR						
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	4.625.183,92	109	80	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	767.478,81	109	80	
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	1.479.464,17	47	34	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	856.802,85	47	34	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	329.911,39	109	80	1.351.865,00
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	580.839,51	109	80	
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	433.324,63	47	34	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	610.812,02	109	80	3.451.598,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	780.015,99	109	80	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	687.279,88	109	80	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	1.293.894,75	109	80	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	518.077,00	109	80	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	430.211,01	109	80	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	210.027,74	109	80	480.956,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	245.606,17	109	80	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	195.060,51	109	80	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	296.650,04	109	80	963.158,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	101.128,02	109	80	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	637.441,81	109	80	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	123.996,73	109	80	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	580.349,79	109	80	2.304.121,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	348.664,84	109	80	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	299.551,62	109	80	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones	UN	11.466,85	1.249.886,39	109	80	

		técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2						
BICAS27								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	1.282.361,82	154	139	
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	727.012,69	154	139	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	1.946.492,80	154	139	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	1.879.930,94	154	139	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	613.834,79	154	139	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	1.944.658,81	154	139	11.614.834,00
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	731.962,00	154	139	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	585.569,60	154	139	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	439.177,20	154	139	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	731.962,00	154	139	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	585.569,60	154	139	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	778.220,52	154	139	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	6.534.663,52	154	139	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	1.084.327,86	154	139	8.290.898,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	466.113,34	154	139	
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	820.635,64	154	139	1.291.906,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana	UN	9.219,67	0,00	0	0	

		INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25						
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	862.982,12	154	139	5.972.428,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	1.102.040,94	154	139	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	971.019,28	154	139	
24	53131605	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	1.828.071,47	154	139	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	731.962,00	154	139	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	607.821,06	154	139	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	296.736,44	154	139	832.216,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	347.003,21	154	139	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	275.590,07	154	139	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	419.120,24	154	139	1.666.588,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	142.878,12	154	139	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	900.605,86	154	139	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	175.188,04	154	139	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	819.943,74	154	139	3.986.906,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	492.609,04	154	139	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	423.219,72	154	139	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	1.765.894,53	154	139	

BIRIP58								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	1.915.215,71	230	208	17.346.830,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	1.085.798,17	230	208	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	2.907.099,64	230	208	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	2.807.689,07	230	208	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO:	UN	3.985,94	916.766,25	230	208	

		Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	2.904.360,56	230	208	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	1.093.190,00	230	208	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	874.552,00	230	208	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	655.914,00	230	208	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	1.093.190,00	230	208	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	874.552,00	230	208	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	1.162.277,40	230	208	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	9.759.562,40	230	208	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	1.619.450,70	230	208	12.382.510,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	696.143,30	230	208	
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	1.225.624,65	230	208	1.929.470,00
20	53131615	TOALLAS HIGIÉNICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	1.288.869,40	230	208	
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	1.645.905,30	230	208	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	1.450.223,60	230	208	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	2.730.236,62	230	208	8.919.860,00
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	1.093.190,00	230	208	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	907.784,70	230	208	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	443.177,80	230	208	1.242.920,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	518.251,54	230	208	

29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	411.595,57	230	208	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	625.958,80	230	208	2.489.060,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	213.389,40	230	208	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	1.345.060,70	230	208	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	261.644,48	230	208	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	1.224.591,30	230	208	5.954.470,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	735.714,80	230	208	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	632.081,40	230	208	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	2.637.374,95	230	208	

BIROR25

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	2.423.164,22	291	263	21.947.511,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	1.373.770,73	291	263	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	3.678.113,02	291	263	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	3.552.337,04	291	263	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	1.159.908,61	291	263	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	3.674.647,50	291	263	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	1.383.123,00	291	263	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	1.106.498,40	291	263	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	829.873,80	291	263	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	1.383.123,00	291	263	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	1.106.498,40	291	263	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						

13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	1.470.533,58	291	263	15.666.567,00
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	12.347.968,08	291	263	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	2.048.957,19	291	263	
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	880.772,61	291	263	2.441.199,00
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	1.550.681,62	291	263	
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	1.630.699,98	291	263	11.285.562,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	2.082.428,01	291	263	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	1.834.848,12	291	263	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	3.454.342,85	291	263	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	1.383.123,00	291	263	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	1.148.544,99	291	263	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	560.716,26	291	263	1.572.564,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	655.700,87	291	263	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	520.757,87	291	263	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	791.973,96	291	263	3.149.202,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	269.983,98	291	263	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	1.701.794,19	291	263	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	331.037,15	291	263	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	1.549.374,21	291	263	7.533.699,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	930.839,16	291	263	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma	UN	2.748,18	799.720,38	291	263	

		técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	3.336.852,65	291	263	

BISOL49

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	1.765.329,26	212	191	
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	1.000.822,66	212	191	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	2.679.587,49	212	191	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	2.587.956,88	212	191	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	845.019,33	212	191	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	2.677.062,78	212	191	15.989.252,00
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	1.007.636,00	212	191	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	806.108,80	212	191	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	604.581,60	212	191	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	1.007.636,00	212	191	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	806.108,80	212	191	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	1.071.316,56	212	191	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	8.995.770,56	212	191	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	1.492.711,08	212	191	11.413.444,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	641.662,52	212	191	1.778.468,00
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de	UN	5.328,80	1.129.706,20	212	191	

		acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A - 02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	1.188.001,36	212	191	8.221.784,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	1.517.095,32	212	191	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	1.336.727,84	212	191	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	2.516.565,93	212	191	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	1.007.636,00	212	191	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	836.740,68	212	191	
A - 02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	408.494,32	212	191	1.145.648,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	477.692,73	212	191	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	379.383,74	212	191	
A - 02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	576.970,72	212	191	2.294.264,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	196.689,36	212	191	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	1.239.795,08	212	191	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	241.167,96	212	191	
A - 02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	1.128.753,72	212	191	5.488.468,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	678.137,12	212	191	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	582.614,16	212	191	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	2.430.971,69	212	191	

BITER27								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A - 02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	441.332,31	53	47	3.997.313,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	250.205,67	53	47	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	669.896,87	53	47	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-	UN	12.207,34	646.989,22	53	47	

		0356-A2						
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	211.254,83	53	47	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	669.265,70	53	47	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	251.909,00	53	47	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	201.527,20	53	47	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	151.145,40	53	47	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	251.909,00	53	47	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	201.527,20	53	47	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	267.829,14	53	47	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	2.248.942,64	53	47	2.853.361,00
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	373.177,77	53	47	
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	160.415,63	53	47	
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	282.426,55	53	47	444.617,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	297.000,34	53	47	
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	379.273,83	53	47	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	334.181,96	53	47	2.055.446,00
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	629.141,48	53	47	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	251.909,00	53	47	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	209.185,17	53	47	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	102.123,58	53	47	286.412,00

28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	119.423,18	53	47	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	94.845,93	53	47	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	144.242,68	53	47	573.566,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	49.172,34	53	47	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	309.948,77	53	47	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	60.291,99	53	47	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	282.188,43	53	47	1.372.117,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	169.534,28	53	47	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	145.653,54	53	47	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	607.742,92	53	47	

BRCNA3-CASPC7

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	108.251,32	13	11	980.473,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	61.371,20	13	11	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	164.314,33	13	11	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	158.695,47	13	11	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	51.817,22	13	11	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	164.159,51	13	11	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	61.789,00	13	11	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	49.431,20	13	11	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	37.073,40	13	11	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	61.789,00	13	11	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	49.431,20	13	11	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la	UN	5.751,13	0,00	0	0	

		norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0						
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	65.693,94	13	11	699.881,00
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	551.627,44	13	11	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	91.534,17	13	11	
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	39.347,23	13	11	109.057,00
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	69.274,44	13	11	
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	72.849,14	13	11	504.166,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	93.029,43	13	11	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	81.969,16	13	11	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitrasplrante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	154.317,72	13	11	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	61.789,00	13	11	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	51.309,57	13	11	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	25.049,18	13	11	70.252,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	29.292,48	13	11	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	23.264,10	13	11	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	35.380,28	13	11	140.686,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	12.061,14	13	11	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	76.025,17	13	11	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	14.788,60	13	11	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	69.216,03	13	11	336.557,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma	UN	3.198,76	41.583,88	13	11	

		técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	35.726,34	13	11	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	149.069,02	13	11	
		DIM62						
ITEM	UNSPSC (GCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	33.308,10	4	3	
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.720,86	18.883,45	4	3	
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	50.558,25	4	3	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	48.829,38	4	3	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	15.943,76	4	3	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	50.510,62	4	3	301.684,00
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	19.012,00	4	3	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	15.209,60	4	3	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	11.407,20	4	3	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	19.012,00	4	3	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	15.209,60	4	3	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	0,00	0	0	
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	20.213,52	4	3	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	169.731,52	4	3	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	28.164,36	4	3	215.348,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	0,00	0	0	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	18.229,85	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo	UN	3.026,71	12.106,84	4	3	33.556,00

		a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	21.315,21	4	3	
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	0,00	0	0	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	22.415,12	4	3	155.128,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	28.624,44	4	3	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	25.221,28	4	3	
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	47.482,38	4	3	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	19.012,00	4	3	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.946,89	15.787,56	4	3	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	7.707,44	4	3	21.616,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	9.013,07	4	3	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	7.158,18	4	3	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	10.886,24	4	3	43.288,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	3.711,12	4	3	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	23.392,36	4	3	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	4.550,34	4	3	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	21.297,24	4	3	103.556,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	12.795,04	4	3	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	10.992,72	4	3	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	45.867,39	4	3	

SUMA CANTIDADES MINIMAS - TODAS LAS UNIDADES

TOTAL TODAS LAS UNIDADES								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	8.327,02	10.375.472,91	1246	1104	92.698.708,00
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la	UN	4.720,86	5.882.193,56	1246	1104	

		norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.639,56	15.748.896,30	1246	1104	
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	12.207,34	15.210.350,33	1246	1104	
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.985,94	4.966.481,52	1246	1104	
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	12.627,65	15.734.057,67	1246	1104	
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	4.753,00	5.922.238,00	1246	1104	
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	4.737.790,40	1246	1104	
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	2.851,80	3.553.342,80	1246	1104	
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	5.922.238,00	1246	1104	
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.802,40	4.737.790,40	1246	1104	
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UN	5.751,13	270.303,11	47	34	
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	5.053,38	6.296.511,48	1246	1104	
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	42.432,88	52.871.368,48	1246	1104	
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	7.041,09	8.773.198,14	1246	1104	69.794.656,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	31.477,96	1.479.464,17	47	34	
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0.	UN	18.229,85	856.802,85	47	34	
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.026,71	3.771.280,66	1246	1104	
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.328,80	6.639.688,33	1246	1104	10.890.158,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	9.219,67	433.324,63	47	34	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.603,78	6.982.309,88	1246	1104	
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	7.156,11	8.916.513,06	1246	1104	
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	6.305,32	7.856.428,72	1246	1104	47.546.732,00
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	11.870,59	14.790.760,11	1246	1104	
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	4.753,00	5.922.238,00	1246	1104	
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a	UN	3.946,89	4.917.824,94	1246	1104	

		la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.926,86	2.400.867,56	1246	1104	6.625.304,00
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.253,27	2.807.571,41	1246	1104	
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.789,55	2.229.774,24	1246	1104	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.721,56	3.391.063,76	1246	1104	13.267.772,00
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	927,78	1.156.013,88	1246	1104	
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	5.848,09	7.286.720,14	1246	1104	
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1.137,58	1.417.430,54	1246	1104	
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	5.324,31	6.634.090,26	1246	1104	31.739.914,00
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	3.198,76	3.985.654,96	1246	1104	
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	2.748,18	3.424.232,28	1246	1104	
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	11.466,85	14.287.692,10	1246	1104	

12.5.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Analizados los precios de referencia que arroja el estudio de mercado, se establece el cubrimiento y limitación de la necesidad por unidad beneficiada

NOTA: Una vez se conozcan los valores unitarios de la oferta adjudicada; el comité económico evaluador realizará el ajuste de cantidades hasta que el presupuesto oficial lo permita según la asignación de la partida de cada unidad beneficiaria a fin de suplir al máximo su necesidad.

BAACA27								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE	
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	13.575.780,00	13.404.777,96	**171.002,04**	100,00%	0,00%	
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.						
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2						
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de						

		dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR					
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	9.690.660,00	9.814.923,00	-124.263,00	98,73%	1,27%
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.510.020,00	1.503.992,31	**6.027,69**	100,00%	0,00%
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma técnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	6.980.760,00	7.134.424,92	-153.664,92	97,85%	2,15%
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	972.720,00	1.074.541,23	-101.821,23	90,52%	9,48%
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					

A - 02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.947.960,00	1.914.302,65	**33.657,35**	100,00%	0,00%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A - 02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	4.660.020,00	4.092.857,57	**567.162,43**	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BASPC27							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE
A - 02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	6.945.031,00	8.387.640,88	-1.442.609,88	82,80%	17,20%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A - 02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	8.581.987,00	8.279.748,17	**302.238,83**	100,00%	0,00%

14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.351.865,00	1.344.075,53	7.789,47	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	3.451.598,00	4.320.290,65	-868.692,65	79,89%	20,11%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	480.956,00	650.694,41	-169.738,41	73,91%	26,09%
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	963.158,00	1.159.216,60	-196.058,60	83,09%	16,91%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	2.304.121,00	2.478.452,64	-174.331,64	92,97%	7,03%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BICAS27							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	11.614.834,00	11.468.532,26	146.301,74	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	8.290.898,00	8.397.211,90	-106.313,90	98,73%	1,27%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.291.906,00	1.286.748,98	5.157,02	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo	5.972.428,00	6.103.896,87	-131.468,87	97,85%	2,15%

		a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	832.216,00	919.329,72	87.113,72	90,52%	9,48%
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.666.588,00	1.637.792,26	**28.795,74**	100,00%	0,00%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	3.986.906,00	3.501.667,03	**485.238,97**	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BIRIP58

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	17.346.830,00	17.128.327,39	**218.502,61**	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					

7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	12.382.510,00	12.541.290,50	-158.780,50	98,73%	1,27%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.929.470,00	1.921.767,95	7.702,05	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	8.919.860,00	9.116.209,62	-196.349,62	97,85%	2,15%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.242.920,00	1.373.024,91	-130.104,91	90,52%	9,48%
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	2.489.060,00	2.446.053,38	43.006,62	100,00%	0,00%

31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	5.954.470,00	5.229.762,45	**724.707,55**	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BIROR25

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	21.947.511,00	21.671.057,70	**276.453,30**	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	15.666.567,00	15.867.458,85	-200.891,85	98,73%	1,27%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION					

		CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	2.441.199,00	2.431.454,23	9.744,77	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	11.285.562,00	11.533.986,95	-248.424,95	97,85%	2,15%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.572.564,00	1.737.175,00	-164.611,00	90,52%	9,48%
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	3.149.202,00	3.094.789,28	54.412,72	100,00%	0,00%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	7.533.699,00	6.616.786,40	916.912,60	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BISOL49							
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO	TOTAL	RECURSO	CUBRIMIENTO	%

	(CCE)		OFICIAL	NECESIDAD	FALTANTE Y/O SOBRANTE	DE LA NECESIDAD	LIMITANTE
A- 02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	15.989.252,00	15.787.849,60	201.402,40	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A- 02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	11.413.444,00	11.559.798,20	-146.354,20	98,73%	1,27%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A- 02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.778.468,00	1.771.368,72	7.099,28	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A- 02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	8.221.784,00	8.402.767,13	-180.983,13	97,85%	2,15%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la					

		norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.145.648,00	1.265.570,79	-119.922,79	90,52%	9,48%
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	2.294.264,00	2.254.623,12	**39.640,88**	100,00%	0,00%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	5.488.468,00	4.820.476,69	**667.991,31**	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BITER27							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	3.997.313,00	3.946.962,40	**50.350,60**	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones					

		técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR					
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	2.853.361,00	2.889.949,55	-36.588,55	98,73%	1,27%
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	444.617,00	442.842,18	**1.774,82**	100,00%	0,00%
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma técnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	2.055.446,00	2.100.691,78	-45.245,78	97,85%	2,15%
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	286.412,00	316.392,70	-29.980,70	90,52%	9,48%
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	573.566,00	563.655,78	**9.910,22**	100,00%	0,00%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma					

		técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	1.372.117,00	1.205.119,17	166.997,83	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

BRCNA3-CASPC7

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	980.473,00	968.122,85	12.350,15	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	699.881,00	708.855,55	-8.974,55	98,73%	1,27%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					

15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	109.057,00	108.621,67	**435,33**	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	504.166,00	515.264,02	**-11.098,02**	97,85%	2,15%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	70.252,00	77.605,76	**-7.353,76**	90,52%	9,48%
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	140.686,00	138.255,19	**2.430,81**	100,00%	0,00%
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES					
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	336.557,00	295.595,27	**40.961,73**	100,00%	0,00%
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

DIM62

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL NECESIDAD	RECURSO FALTANTE Y/O SOBRANTE	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTE

A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	301.684,00	297.883,95	3.800,05	100,00%	0,00%
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2					
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4					
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR					
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0					
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	215.348,00	218.109,40	-2.761,40	98,73%	1,27%
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA					
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR					
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO					
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0					
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	33.556,00	33.422,05	133,95	100,00%	0,00%
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25					
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	155.128,00	158.542,78	-3.414,78	97,85%	2,15%
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					

23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	21.616,00	23.878,69	-2.262,69	90,52%	9,48%
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	43.288,00	42.540,06	747,94	100,00%	0,00%
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.					
36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	103.556,00	90.952,39	12.603,61	100,00%	0,00%
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2					

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en la lista de precios, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia el cual incluye IVA.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

13.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el BASPC27 solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el BASPC27 solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y, o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

13.1.2. PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para

contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el BASPC 27 solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

13.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de holograma.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

13.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social de la persona jurídica, y la actividad económica, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se

acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

   NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
   NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".
b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27 aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

a. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

b. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
c. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
d. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
e. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
f. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
g. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.".*

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

"CAPÍTULO IV-Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

13.1.5. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario correspondiente, para acreditar su calidad de proponente plural.

13.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - BASPC27, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Al Revisar **la póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 NIT- 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

13.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (junto con su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios), según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.** Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que: "Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatarla correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto".

Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

13.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – BASPC27, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

13.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – BASPC27, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

13.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

13.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión

o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

13.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

13.1.13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

13.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente de acuerdo con este formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.16. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de

actividades lícitas.

13.1.17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

13.1.18. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

13.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

13.1.20. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

13.1.21. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este

certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

13.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

13.2.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
- Diligenciamiento del formulario "Experiencia del proponente", en los que indique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla.
- La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto

sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
272.563.244,00	155,66

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CÓDIGOS UNSPSC – EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito (en el o los contratos acreditados) en por lo menos en CINCO (05) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

Grupo	Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase
B - Materias Primas	11000000 - Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 - Tejidos de algodón
	14000000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de impresión y escritura
		14110000 - Productos de papel	14111700 - Productos de papel personales
E - Productos de Uso Final	44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura
	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181900 - Protectores auditivos
	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
	53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 - Ropa	53102400 - Calcetería
			53102500 - Accesorios de ropa
			53102700 - Uniformes
		53111800 - Sandalias	53110000 - Calzado
		53120000 - Equipaje y bolsos y mochilas y maletas	53121600 - Monederos y bolsos y bolsos
		53130000 - Productos de cuidado personal	53131500 - Dental
			53131600 - Baño y cuerpo

Grupo	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.
NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 4: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
NOTA 5: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA,** y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021,

el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MINIMOS HABILITANTES
272.563.244,00	155,66

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CÓDIGOS UNSPSC – EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito (en el o los contratos acreditados) en por lo menos en CINCO (05) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

Grupo	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase
B - Materias Primas	11000000 - Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 - Tejidos de algodón
	14000000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de impresión y escritura
		14110000 - Productos de papel	14111700 - Productos de papel personales
E - Productos de Uso Final	44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura
	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181900 - Protectores auditivos

Grupo	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
	53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 - Ropa	53102400 - Calcetería
			53102500 - Accesorios de ropa
			53102700 - Uniformes
		53111800 - Sandalias	53110000 - Calzado
		53120000 - Equipaje y bolsos y mochilas y maletas	53121600 - Monederos y bolsos y bolsos
		53130000 - Productos de cuidado personal	53131500 - Dental
			53131600 - Baño y cuerpo

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - BASPC27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo hasta antes del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El formulario debe Ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

13.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 "Especificaciones técnicas" del pliego de condiciones, donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento requeridas por el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC27.

TOTAL TODAS LAS UNIDADES						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CUMPLE	NO CUMPLE
A 02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A1	UN	1104		
2	11161701	PARCHE DE EJÉRCITO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
3	11161701	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356-A2	UN	1104		
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
7	11161701	BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO 4: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 4	UN	1104		
8	11161701	OJOS DE GATO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. - PRESENTACION PAR	UN	1104		
10	53102512	PAÑUELO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
11	53121601	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
12	11161701	MALLA PARA CABELLO Especificaciones técnicas de acuerdo a	UN	34		

		la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0				
A - 02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
13	53102402	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE POR PAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION X PAR	UN	1104		
14	53102701	UNIFORME DEPORTES COMPLETO (CAMISETA - PANTALONETA) Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION CAMISETA Y PANTALONETA	UN	1104		
15	53111801	CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION PAR	UN	1104		
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 PRESENTACION JUEGO TOP Y CACHETERO	UN	34		
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO)de acuerdo a la norma técnica N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UN	34		
A - 02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS				
18	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS de acuerdo a norma tecnica Colombiana INCONTEC NTC3604 X PRESENTACION PAQUETE X 25	UN	34		
A - 02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
22	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
23	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
24	53131606	DESOSDORANTE Antitraspirante: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
25	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
26	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
A - 02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
28	53131608	JABONERA PLASTICA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
29	53131501	PORTA CEPILLO DE DIENTES: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
A - 02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
30	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
31	53131604	PEINILLA: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
32	47131809	JUEGO DE CEPILLOS GRANTE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2 UNIDADES	UN	1104		
33	44121701	LAPICERO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
A - 02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
34	53131503	MAQUINA DE AFEITAR: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
35	53131604	CANDADO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		

36	47131809	CORTA UÑAS: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356.	UN	1104		
37	44121701	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO: Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica kit de dotación N°. NTMD-0356. PRESENTACION JUEGO X 2	UN	1104		

13.2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe certificar por escrito compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento
2	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad
3	El oferente debe certificar por escrito que los elementos a suministrar sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. **Nota:** No se recibirán elementos usados, ni reconstruidos.
4	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, aquellos que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica
5	El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.
6	**Deberá anexar certificado de forma independiente con la firma del representante legal para el cumplimiento de:** El oferente se compromete a entregar los parches de apellidos, RH y placas de identificación en un término no mayor a cinco días una vez se firme el contrato y se realice la respectiva coordinación de acuerdo con el requerimiento del supervisor.
7	**PERMISO COMERCIALIZACION PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES:** El oferente deberá junto con su oferta presentar PERMISO, CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, expedido por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, y Decreto 938 de1988 "por el cual se complementan algunas normas del código penal y dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público", la cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Se debe establecer que es necesario que exista permiso o autorización de autoridad competente para importar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación, de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado. Lo anterior, en concordancia a o determinado en el artículo 346 de la ley 599 de 2000 CODIGO PENAL. El no tener el certificado vigente estará incurso en una de las causales de rechazo. **NOTA 1:** Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene una fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de maniera anticipada su renovación con un plazo mínimo de tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del permiso

	NOTA 2: El PERMISO COMERCIALIZACION PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES debe estar a nombre del oferente. En el evento en que sea un oferente plural, todos sus integrantes deberán contar con el permiso para poder comercializar prendas de uso privativo que hacen parte del kit incorporación.
8	El oferente deberá adjuntar certificación del contrato suscrito con la **CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTEC**, en donde se otorga el uso y explotación de signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y Del Ejercito Nacional Según lo establecido en la Cláusula Séptima – Obligaciones del convenio específico No. 2021126010704313. **NOTA:** En el evento en que sea un oferente plural, todos sus integrantes deberán adjuntar certificación del contrato suscrito con la **CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTEC.**
9	El oferente deberá junto con su oferta deberá presentar declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
10	**Deberá anexar certificado de forma independiente con la firma del representante legal para el cumplimiento de:** El oferente debe certificar que cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0356 A-1 y que la entrega de los productos se hará como allí se discrimina.
11	El proponente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida, composición y gramaje (si aplica).
12	El contratista deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que, dentro de los dos días siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, se presentara ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD 0356-A1.
13	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño, toalla higiénica) El oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTCISO/ IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A1.
14	**Deberá anexar certificado de forma independiente con la firma del representante legal para el cumplimiento de:** El oferente debe comprometerse que cada kit de incorporación debe ser entregado individualmente, debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, de acuerdo a la NTMD - 0356, numeral 3.3.1.
15	El oferente deberá allegar las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems, las cuales deben

	anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes.
16	**Deberá anexar certificado de forma independiente con la firma del representante legal para el cumplimiento de:** El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
17	**REGISTRÓ INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:** El proponente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro o notificación sanitaria obligatoria, otorgada por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente. Mencionado registro sanitario debe estar vigente tanto al momento de la presentación de oferta.
18	De acuerdo a lo determinado en el numeral 3.1 de la NORMA TECNICA KIT DE INCORPORACIÓN - NTMD-0356, para los elementos que poseen fecha de vencimiento, esta debe ser mínima de un año siguiente a partir de la fecha de entrega de los elementos.

13.2.4. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre la totalidad de los elementos a entregar, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que ampare la composición y el diseño de los bienes de uso exclusivo del ejército.
- Que sea por el termino de duración del contrato y 6 meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

13.2.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a DOS (02) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, sin ningún costo para el EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera de acuerdo al termino de respuesta de la garantía, con las características técnicas establecidas en el contrato.

Nota 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

13.2.6. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliego de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto.

13.2.7. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus

trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

Nota 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

Nota 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

13.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

13.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" a corte del **31 diciembre de 2024 y/o 2025**. (Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.

Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

*"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".*

b) CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

c) CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No.012 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

d) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

Los oferentes deberán presentar copia de la resolución de facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN con vigencia no mayor a 24 meses a la fecha de cierre y/o presentación de ofertas, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

e) FORMULARIO No 012. BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

f) FORMULARIO No. 014. APLICABILIDAD DEL IVA:

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario

.

Nota 3: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario.

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al Formulario, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación

de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

NOTA: Para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, adicional a la documentación requerida anteriormente, también deberá diligenciar el **Formulario 5 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE"**, establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2024 y/o2025, los indicadores se tomarán del RUP.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente, numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado ampliamente reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo la actividad: G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.- C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y G4690 - Comercio al por mayor no especializado; lo anterior, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) reportada con corte a **31 de diciembre de 2024**. Con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente

proceso. Con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra que cumplen con la actividad económica, se descartan los datos negativos, que puedan generar error en la proyección de los indicadores financieros.

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	INDICADOR				
					LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB PATRIMONIO	RENTAB ACTIVO
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	1,38	0,71	3,95	0,67	0,19
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5,85	0,32	21,81	0,09	0,06
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO	2024-12-31	3,14	0,33	5,66	0,09	0,06
800052954	CASYBER SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,87	0,26	21,24	0,34	0,25
800080632	POLMINERA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,29	0,43	0,74	0,03	0,01
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,99	0,56	1,58	0,17	0,07
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,66	0,6	0,87	0,09	0,03
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	0,84	0,64	0,14	0,01	0
800146073	ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ATLANTICO	2024-12-31	4,09	0,44	2,8	0,2	0,11
800194982	Comerseg Industrial Sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VALLE	2024-12-31	1,44	0,83	2,8	0,65	0,11
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,63	0,31	12,85	0,17	0,12
802017441	LENTECH SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ATLANTICO	2024-12-31	2,37	0,42	6,72	0,27	0,15
802021604	ALMACEN FRIOCOSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ATLANTICO	2024-12-31	2,21	0,59	5,8	0,12	0,05
805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	2,24	0,59	1,02	0,2	0,08
805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	3,32	0,44	0,59	0,02	0,01
805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	19,82	0,45	7,21	0,21	0,12
805022296	NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	1,5	0,51	18,19	0,41	0,2
813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	HUILA	2024-12-31	1,77	0,49	2,25	0,11	0,05
816004007	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RISARALDA	2024-12-31	2,37	0,4	18,86	0,19	0,11
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA	2024-12-31	2,7	0,55	5,22	0,28	0,12
830001338	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	2024-12-31	1,99	0,53	4,23	0,17	0,08
830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,61	0,46	7,15	0,29	0,15
830022941	REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUNDINAMARCA	2024-12-31	1,7	0,66	5,51	0,17	0,05
830025104	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,81	0,52	-13,01	-0,22	-0,1
830043390	QUIMICA FINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,16	0,42	8,15	0,13	0,07
830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4,49	0,47	8,13	0,25	0,13
830060737	RAMGUZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,53	0,67	0,69	0,04	0,01
830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUNDINAMARCA	2024-12-31	1,68	0,61	1,43	0,18	0,07

830087855	BIOLORE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUNDINAMARCA	2024-12-31	4,84	0,22	35,62	0,11	0,08
830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,9	0,49	26,2	0,11	0,05
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	16,42	0,37	42,96	0,21	0,13
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,82	0,31	17,56	0,2	0,14
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CASANARE	2024-12-31	3,61	0,3	82,98	0,13	0,09
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,68	0,36	11,88	0,16	0,1
860051227	INCOLDEXT	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,04	0,59	5,03	0,5	0,2
860072317	HERGRILL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUNDINAMARCA	2024-12-31	3,07	0,5	8,54	0,4	0,2
860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SASMDICOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,5	0,36	11,12	0,62	0,39
860500283	IINGENIERIA Y GASES LIMITADA INGEGAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,85	0,16	33,44	0,2	0,16
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,74	0,3	43,87	0,47	0,32
890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SANTANDER	2024-12-31	2,03	0,45	0	0,57	0,31
890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER	2024-12-31	3,2	0,31	-0,91	-0,02	-0,01
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA	2024-12-31	3,12	0,31	4,04	0,05	0,03
890805825	PUNTO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALDAS	2024-12-31	2,6	0,67	2,38	0,68	0,22
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	2024-12-31	2,25	0,43	15,12	0,2	0,11
890941794	FRANCISCO MURILLO S.AS.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	2024-12-31	4,24	0,26	98,96	0,02	0,01
891190059	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAQUETA	2024-12-31	0,78	0,65	0,71	0,02	0
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA	2024-12-31	5,28	0,58	2,29	0,07	0,03
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA	2024-12-31	1,77	0,53	5,75	0,24	0,11
891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA	2024-12-31	2,27	0,98	5,66	5,69	0,08
900032986	SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ATLANTICO	2024-12-31	5,21	0,62	86,1	0,62	0,23
900074348	SUMICORP LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUNDINAMARCA	2024-12-31	1,45	0,67	2,62	0,25	0,08
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	2024-12-31	0,91	0,58	4,06	0,46	0,19
900099279	APLETON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS	2024-12-31	2,22	0,39	11,13	0,25	0,15
900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,31	0,59	3,02	0,45	0,18
900202174	SUR COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1,56	0,5	6,15	0,46	0,22

900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CUNDINAM ARCA	2024-12-31	2,16	0,46	13,16	0,68	0,36
900302226	INVERSIONES MARMOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	2024-12-31	1,98	0,6	1,94	0,24	0,09
900307200	REPRESENTACIONES FONINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ATLANTICO	2024-12-31	2,45	0,75	0	-0,12	-0,03
900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2,07	0,47	44,14	0,45	0,23
900360078	COMECIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	2024-12-31	2,32	0,39	22,19	0,19	0,11
900370262	JEM SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4,21	0,24	20,58	0,2	0,15
900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,37	0,24	12,57	0,33	0,25
900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	2024-12-31	2,46	0,48	-0,06	0	0
900603126	SCALAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAM ARCA	2024-12-31	2,81	0,31	80,23	0,24	0,16
900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2024-12-31	1,21	0,42	8,96	0,47	0,27
900701630	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RISARALDA	2024-12-31	2,21	0,56	5,57	0,26	0,11
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	3,77	0,23	30,73	0,24	0,18
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	QUINDIO	2024-12-31	4,9	0,28	4,75	0,26	0,19
900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	2024-12-31	1,28	0,77	41,55	0,24	0,05
900935440	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RISARALDA	2024-12-31	1,32	0,75	79,27	0,6	0,14
901130840	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ATLANTICO	2024-12-31	3,51	0,34	17,43	0,32	0,21
901286438	FUERZA ELITE OP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3,45	0,69	-8,5	-0,3	-0,09
901349926	COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ANTIOQUIA	2024-12-31	1,84	0,54	0	0,18	0,08

De la información económica antes mencionada se determinan los siguientes datos:

METODO	INDICE				
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
PROMEDIO	3,02	0,48	15,11	0,31	0,12
MEDIANA	2,37	0,47	5,80	0,20	0,11
MINIMO	0,78	0,16	-13,01	-0,30	-0,10
MAXIMO	19,82	0,98	98,96	5,69	0,39

DATOS HISTÓRICOS

Se toma muestra de los indicadores financieros de los procesos adjudicados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa por el BASPC27 durante las vigencias 2023, 2024 y 2025

PROCESO	INDICE					
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
SASI-016-BASPC27-2023	2,74	0,56	100% PRESUPUESTO	6,40	0,14	0,09
SASI-021-BASPC27-2024	2.74	0.56	100% PRESUPUESTO	6.40	0.14	0.08
SASI-020-BASPC27-2025	2.55	0.54	100% PRESUPUESTO	6.32	0.12	0.07
SASI-034-BASPC27-2025	1,55	0,60	100% PRESUPUESTO	0,95	0,12	0,07

SASI-036-BASPC27-2025	2,23	0,60	100% PRESUPUESTO	0,95	0,12	0,05
SASI-049-BASPC27-2025	1,55	0,60	100% PRESUPUESTO	0,95	0,12	0,07

De la información económica antes mencionados se determina los siguientes datos:

METODO	INDICE					
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
PROMEDIO	2,02	0,59	100% PRESUPUESTO	2,31	0,13	0,07
MEDIANA	1,89	0,60	100% PRESUPUESTO	0,95	0,12	0,07
MINIMO	1,55	0,56	100% PRESUPUESTO	0,95	0,12	0,05
MAXIMO	2,74	0,60	100% PRESUPUESTO	6,40	0,14	0,09

Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados de las dos muestras para determinar los criterios de verificación financiera así:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
2,02	0,59	100% PRESUPUESTO	2,31	0,13	0,07

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que de acuerdo a los antecedentes de las contrataciones anteriormente suscritas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se muestra que existe un gran numero de empresas que pueden participar en el proceso y cumplen con los indicadores requeridos para la actual vigencia.

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	JUSTIFICACION
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=0.59	SE FIJA UN INDICADOR MENOR O IGUAL AL **0.59** SIENDO UN NIVEL RAZONABLE DE BAJO RIESGO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ > 2.02	EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL A **2.02**, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL RESPALDO EN EL CORTO PLAZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >2,31	LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS DE LA EMPRESA DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL QUE **2,31**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS*

DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}$$

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes conforme a su porcentaje de participación.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ \ TOTAL}{ACTIVO\ \ TOTAL} X\ 100$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, conforme a su porcentaje de participación, este resultado multiplicado por cien (100).

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la razón de cobertura acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses conforme a su porcentaje de participación.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,13	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,13** A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos ≥0,07	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,07** A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)*

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio conforme a su porcentaje de participación.

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total conforme a su porcentaje de participación.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA	ESTUDIO DEL SECTOR
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**IGUAL O SUPERIOR A 2,02**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL * 100	**MENOR O IGUAL 0.59**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**IGUAL O SUPERIOR A 2.31**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**IGUAL O SUPERIOR A 0,13**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	**IGUAL O SUPERIOR A 0,07**

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor ofrecido resultante de la última puja en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica y/o lista de precios, con el fin de determinar que el valor ofertado NO supera el precio de referencia unitario y el valor total del presupuesto de la Entidad en el SOBRE 2 del pliego electrónico del SECOP II, el cual solo se dará apertura una vez configurada la subasta electrónica y el menor valor de las ofertas presentadas será la determinante para el análisis del valor de "arranque" de la subasta, para los oferentes habilitados.

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los centros logísticos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

El Formulario Electrónico SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. **FORMATO LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor unitario de los bienes, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena del rechazo total de la oferta. El menor valor ofertado será el valor con él que se dará inicio a la subasta de conformidad con la normatividad aplicable.
2. **EL VALOR DEL TOTAL DE LA SUMATORIA DE LA LISTA DE PRECIOS** deberá coincidir con la sumatoria de los bienes relacionados en la lista de precios así mismo debe coincidir con el del cuestionario electrónico so pena del rechazo total de la oferta

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR EL CUESTIONARIO ELECTRONICO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicada por Colombia Compra Eficiente Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato."

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación [...]".

MÉTODOS DE COMPARACIÓN:

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y **cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.**

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente **La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe **CINCO (5) O MÁS OFERTAS**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer **un valor mínimo aceptable**:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular **la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como **posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable**. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

NOTA: La Entidad puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA – FACTORES HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, de organización y técnicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro.

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	RESULTADO
ASPECTO JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO TECNICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

15. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

15.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las

particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato *entre el quince por ciento* (15%) y el treinta por ciento (30) %	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7		
	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
1 a 4	Riesgo bajo

15.1.1. RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada para que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

15.1.2. RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Frente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

BASPC27

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

15.1.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°		1	2	3	4	5	6	7
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN MODO TIEMPO Y LUGAR.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO QUE IMPIDA EL CORRECTO SUMINISTRO DEL BIEN.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL BIEN.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	1	1
IMPACTO		5	5	2	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	4	2	7	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

16. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de suministro teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

16.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27.

16.2. GARANTIA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el contratista seleccionado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al contrato el contratista debe constituir a su costa y a favor del BASPC27 la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC27, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BASPC27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a entregar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en

calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo

procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.".

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

16.3. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27. El plazo para la ejecución previsto será de acuerdo a las fechas previas a la incorporación, que es el tiempo durante el cual se requieren los elementos del Kit de Incorporación, objeto del presente proceso, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Almacén de Intendencia BASPC27	Los bienes deberán ser entregados en el **Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC N° 27**

Es importante tener en cuenta que el BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquellos que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota: Las entregas corresponden a los planes de inversión que se pasarán como anexo al contrato.

16.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la resolución de adjudicación.

16.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

- Pagos mensuales según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:
15-01-03-050;contrato077; bas27@buzonejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@buzonejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección **"Notas"** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuantó es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

16.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

OBJETO	DESDE	HASTA
SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución.

16.7. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en **PESOS COLOMBIANOS**

16.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
4. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27.
12. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
13. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
14. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
15. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.

16. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de dos (02) días desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos.
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
19. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
22. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
25. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:

En virtud del contrato resultante las obligaciones de la BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

16.9. SUPERVISION

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo Resolución No. 050 del 17 de abril de 2026 al Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 27 y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor MY. OMAR VARELA NUÑEZ . El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

17. RELACIÓN DE ANEXOS:

- PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO
- CDP
- AVAL DE LAS COTIZACIONES
- FORMULARIOS Y ANEXOS
- AVISO DE CONVOCATORIA
- BOLETÍN 001 ESTANDARIZACION DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN UNIFORME No. 4 Y 4A
- BOLETÍN 002 SIGNOS DISTINTIVOS DE LOS KITS DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS
- BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES NO. 4 (TIPO SELVA) Y NO. 4A (TIPO ÁRIDO)
- NORMA TÉCNICA - NTMD-0356 - KIT DE DOTACION
- NORMA TÉCNICA - NTMD-0356 - A1 - KIT DE DOTACION
- NORMA TÉCNICA - NTMD-0356 – A2 - KIT DE DOTACION
- NORMA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0 – MALLA PARA CABELLO
- NORMA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 – TOP Y CACHETERO
- NORMA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 – LYCRA
- NORMA TÉCNICA No. NTC 3604 – TOALLAS HIGIENICAS

Atentamente,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

TC. JORGE ALEXANDER CARDOZO JIMENEZ
OFICIAL DE OPERACIONES DE LA VIGESIMA SÉPTIMA BRIGADA,
CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS COMO JEFE DE ESTADO MAYOR

Proyectó:

MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Estructurador Jurídico

CLARITA JINNETH NARVAEZ MORAN
Comité Estructurador Económico

ST. ROA GALEANO SHARICK STEPHANY
Comité Estructurador Técnico

Revisó:

Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27